



## BORRADOR ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/11	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	25 de octubre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 12,00 hasta las 12,45 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Palacio Provincial
<b>Presidida por</b>	Carlos García González
<b>Secretario</b>	Virgilio Maraña Gago
<b>Interventor</b>	Pedro González García

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Félix Álvarez de Alba	SÍ
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ
José Raúl Blanco Martín	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Beatriz Díaz Morueco	SÍ
Eduardo Duque Pindado	SÍ
Alberto Encinar Martín	SÍ
Armando García Cuenca	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ
Javier González Sánchez	SÍ





Carlos González Sánchez	SÍ
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Ángel Jiménez Martín	SÍ
Silvia Llamas Aróstegui	SÍ
José María Manso González	SÍ
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
José Martín Sánchez	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
Visitación Pérez Blázquez	SÍ
Leticia Sánchez del Río	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### A.1.- Aprobación acta sesión anterior (27.09.2021).

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (25)

Por la Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 10/21, de 27 de septiembre de 2021, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

### A.2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: **Pliego de**





**cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios:**  
***“Elaboración de propuestas de clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombrar los directores de explotación” para las infraestructuras hidráulicas de almacenamiento de agua de la provincia de Ávila. MODIFICACIÓN de las anualidades establecidas (Expte. 6844/2021. Dictamen 19.10.21).***

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras (19.10.21) -y de la correspondiente propuesta de acuerdo (07.10.21)- en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 3 XAV, 1 G. Mixto Cs y 1 d.n.a.) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

Conoce el Pleno el pliego de prescripciones técnicas que regirá el Contrato de servicios: “Elaboración de propuestas de clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombrar los directores de explotación” para las infraestructuras hidráulicas de almacenamiento de agua de la provincia de Ávila, redactado (27.08.2021).

Igualmente, y en la misma fecha, por dicho Técnico se elaboró informe relativo a las anualidades, (con cantidades sin IVA), del contrato referido, dicho informa se transcribe a continuación:

**ASUNTO: “ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE CLASIFICACIÓN, PLANES DE EMERGENCIA, NORMAS DE EXPLOTACIÓN Y FUNCIONES DE DIRECTOR DE EXPLOTACIÓN DE LAS PRESAS Y BALSAS DE AGUA EN LA PROVINCIA DE ÁVILA.”.**

*El Pliego de Prescripciones del contrato arriba mencionado se finalizó el pasado veintinueve de enero de 2021, por un importe total de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (938.441,93 €) IVA incluido.*

*La duración prevista para la ejecución del contrato de servicios es de cuatro años contados a partir de la fecha de adjudicación del mismo, distribuidos en las siguientes anualidades (suponiendo el inicio de los trabajos en noviembre de 2021):*

<i>Año 2021</i>	<i>149.120,05 €</i>
<i>Año 2022</i>	<i>325.522,42 €</i>
<i>Año 2023</i>	<i>163.693,93 €</i>
<i>Año 2024</i>	<i>163.693,93 €</i>
<i>Año 2025</i>	<i>136.411,60 €</i>

*Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.*

Al tratarse de un contrato que afecta a varias anualidades, se establece que por acuerdo plenario se debe determinar la modificación de los porcentajes, para así respetar las anualidades fijadas en los pliegos, debido a que dichas anualidades no cumplen las previsiones del artículo 174.3 del RDL2/2004; si bien, el artículo 174.5 del RDL 2/2004 señala que, en casos excepcionales, el





Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3º de dicho artículo.

En virtud de todo ello, al tener este contrato un carácter plurianual, con una duración de más de cuatro años (afecta a cinco anualidades), y ser el Pleno de la Corporación el órgano competente para aprobar la modificación de los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del RDL2/2004 para respetar las anualidades fijadas en los pliegos, según el art. 174.5 del RDL2/200, que establece que en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo, conocido el informe –favorable- de la Intervención de Fondos y ratificando el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local (19.10.21), **se ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación de los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del RDL2/2004 al objeto de así respetar las anualidades fijadas en los pliegos, según lo dispuesto en el art.174.5 del RDL2/200, que establece que en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo, aprobando las anualidades fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de de servicios: "Elaboración de propuestas de clasificación, planes de emergencia, normas de explotación y nombrar los directores de explotación" para las infraestructuras hidráulicas de almacenamiento de agua de la provincia de Ávila, tal y como se detalla a continuación:

Año 2021 123.239,74 € sin IVA (149.120,05 euros, IVA incluido)  
 Año 2022 269.026,78 € sin IVA (325.522,42 euros, IVA incluido)  
 Año 2023 135.284,23 € sin IVA (163.693,93 euros, IVA incluido)  
 Año 2024 135.284,23 € sin IVA (163.693,93 euros, IVA incluido)  
 Año 2025 112.736,86 € sin IVA (136.411,60 euros, IVA incluido)

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cooperación Económica Local y a la Intervención de Fondos.

**A.3.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Ávila para la implantación de un Programa de Depuración de las aguas residuales urbanas para los municipios comprendidos entre 500 y 2.000 habitantes. AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE ANUALIDADES Y ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES (con distintos ayuntamientos) a que se refiere el artículo 174.3 del R. Dcto. L. 2/2004, de 5 de marzo (Expte. 7824/2020. Dictamen 19.10.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras (19.10.21) -y de la correspondiente propuesta de acuerdo- en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco





Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 3 XAV, 1 G. Mixto Cs y 1 d.n.a.) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

### **ACUERDO**

A la vista del Protocolo General para promover el establecimiento de Sistemas de Depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia de Ávila, suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila (09.10.21); y el suscrito en esta misma fecha entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Ávila para la implantación de un Programa de Depuración de las aguas residuales urbanas para los municipios comprendidos entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes.

Visto el acta del Grupo Técnico de Trabajo derivado de dicho Protocolo, en el que se incluyen los municipios de Langa, Muñana, Muñogalindo y Sanchidrián entre los destinatarios de las ayudas previstas en aquel, que establecía un esquema de financiación para la construcción de tales infraestructuras como sigue: Consejería de Medio Ambiente, 40 %; Diputación de Ávila, 40 %; Ayuntamiento, 20 %.

Vista la necesidad de instrumentalizar tales ayudas, correspondientes a la Diputación, por medio de Convenios con los Ayuntamientos destinatarios de las mismas, y teniendo en cuenta los informes técnicos, del Ingeniero Técnico de Obras públicas de la Corporación (13.10.21), en los que se propone que la financiación que corresponde a esta Diputación se reparta en varias anualidades, para así cubrir los importes derivados de los proyectos referidos a los cuatro municipios arriba señalados, aprobados por el Grupo de Trabajo.

Teniendo en cuenta que el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece límites en cuanto a los compromisos de gasto de carácter plurianual en cuanto al número de anualidades y porcentajes imputables a cada una de ellas, si bien prevé la posibilidad de que en casos excepcionales el Pleno de la Corporación pueda ampliar el número de anualidades y elevar tales porcentajes; lo que se hace necesario en este caso para así poder aprobar el esquema de financiación de estos Convenios propuesto por el Ingeniero Técnico de Obras públicas.

En su virtud, conocido el informe –favorable- de la Intervención de Fondos y ratificando el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local (19.10.21), **se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *Autorizar la ampliación del número de anualidades y la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la aprobación de los Convenios que esta Diputación prevé suscribir con los Ayuntamientos abajo citados para dar cumplimiento a los Protocolos para promover el establecimiento de Sistema de Depuración de las aguas residuales urbanas en los municipios de 500 a 2.000 habitantes equivalentes en la provincia de Ávila, suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila con fecha 9 de octubre de 2021; y el suscrito con esta misma fecha entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Ávila para la implantación de un Programa de Depuración de las aguas residuales urbanas para los municipios comprendidos entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes. Ello, tal y como se detalla en el anexo.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cooperación Económica Local y a la Intervención de Fondos.*

### **ANEXO**

Municipio	Partida	Importe del Proyecto	40% Diputación	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025
Langa	1623/76207	583.111,55	233.244,62	100.000	25.000	25.000	25.000	58.244,62





Muñana	1623/76206	1.492.893,47	597.157,39	150.000	100.000	100.000	100.000	147.157,39
Muñogalindo	1623/76205	580.920,07	232.368,03	100.000	25.000	25.000	25.000	57.368,03
Sanchidrián	1623/76200	1.280.074,79	512.029,92	150.000	75.000	75.000	75.000	137.029,92

**A.4.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN:  
Aprobación de los Registros de Actividades de Tratamiento (RAT) de la  
Corporación (Exp. 6711/2020. Dictamen 19.10.21)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Seguimiento de la Política de Transparencia y Buen Gobierno (19.10.21) -y de la correspondiente propuesta de acuerdo (20.10.21)- en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 3 XAV, 1 G. Mixto Cs y 1 d.n.a.) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO**

A la vista del RGPD que, en su artículo 30, regula el denominado "*Registro de actividades de tratamiento-R.A.T*" y sustituye la inscripción de ficheros (vigente con la anterior LOPD 15/1999) estableciendo que cada responsable y, en su caso, el encargado del tratamiento, llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.

Dicho registro deberá contener la siguiente información:

- el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del responsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;
- los fines del tratamiento.
- una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;
- las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
- en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo<sup>2</sup>, la documentación de garantías adecuadas;
- cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;
- cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.

Visto que se ha procedido a la revisión y actualización de los R.A.T (Anexo I) cuyo responsable es la Diputación Provincial de Ávila.

Conocido, por último, el dictamen –favorable- de la Comisión Informativa de Seguimiento





de la Política de Transparencia y Buen Gobierno (19.10.2021) a la *Aprobación de los Registros de Actividades de Tratamiento (RAT) de la Corporación*, y ratificando el mismo, **se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los Registros de Actividades de Tratamiento según se contempla en el Anexo I, que se incorpora al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Informática para su publicación en la web y al Delegado de Protección de Datos.

### ANEXO I

#### RAT-01-001 – REGISTRO DE BIENES E INTERESES Y ACTUACIONES DE CONTROL

##### 1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad	
Nombre	REGISTRO DE BIENES E INTERESES Y ACTUACIONES DE CONTROL
Descripción finalidad	Gestión de los datos de los miembros de la corporación de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de realizar un seguimiento y control sobre los actos de gobierno, pago de las remuneraciones por las funciones desempeñadas, control de incompatibilidades, registro de bienes e intereses.

##### 2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento	
Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

##### 3. Licitud del tratamiento

Título de licitud
El tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD cumplimiento de obligaciones legales atribuidas al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</li> <li>- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</li> <li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común</li> </ul>

##### 4. Plazos de conservación

Plazos de conservación
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

##### 5. Descripción del tratamiento

Origen y procedencia de los datos
El interesado o su representante legal: Administraciones Públicas.
Colectivos afectados





Diputados de la Corporación.

6. Categorías de datos tratados

Tipologías de datos

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	Opiniones políticas.
Datos identificativos	Nombre y apellidos; Dirección postal; Teléfono; Imagen; Correo electrónico; Firma manuscrita. (* ) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Características personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios

7. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Partidos Políticos.
- Administración pública con competencia en la materia.

9. Transferencia internacional de datos

Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

RAT-01-002 – SERVICIOS JURÍDICOS

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad

Nombre	SERVICIOS JURÍDICOS
Descripción finalidad	Gestión de los servicios de asistencia jurídica y gestión de expedientes judiciales, así como el asesoramiento a órganos de gobierno de la Diputación.

2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	PO500000E







Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

### 3. Licitud del tratamiento

#### Título de licitud

La base jurídica es el artículo 6.1 c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- Normativa sectorial.

La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.g) del RGPD: el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial.

### 4. Plazos de conservación

#### Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

### 5. Descripción del tratamiento

#### Origen y procedencia de los datos

El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas

#### Colectivos afectados

Cargos públicos; Ciudadanos y residentes; Representantes legales; Personas involucradas que precisen de la intervención de asistencia de la Diputación Provincial de Ávila

### 6. Categorías de datos tratados

#### Tipologías de datos

Infracciones	Infracciones administrativas e infracciones penales
Categorías especiales de datos	Salud
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*;Imagen/Voz; Teléfono; Firma; Correo electrónico; Dirección (* NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Características personales; Detalles de empleo; Económicos, Financieros y de Seguros

### 7. Medidas de seguridad

#### Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

#### Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.





#### 8. Comunicaciones de datos

##### Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Defensor del Pueblo.
- Juzgados y Tribunales de Justicia.
- Procurades
- Procurador del Común de la Junta de Castilla y León

#### 9. Transferencia internacional de datos

##### Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

#### RAT-01-003 – ARCHIVO

#### 1. Identificación del tratamiento

##### Nombre y finalidad

Nombre	ARCHIVO
Descripción finalidad	Organización y archivo de expedientes, documentos, contenidos audiovisuales, fondos o registros pasados al Archivo. Gestión de las peticiones de acceso, consultas, copias y extracciones de documentos.

#### 2. Identificación del responsable del tratamiento

##### Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

#### 3. Licitud del tratamiento

##### Título de licitud

El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de Tratamiento de conformidad con:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.
- Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del derecho al honor a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.

#### 4. Plazos de conservación





**Plazos de conservación**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

**5. Descripción del tratamiento**

**Origen y procedencia de los datos**

El propio interesado o su representante legal

**Colectivos afectados**

Titulares de expedientes o registros que pasan al Archivo y personas que realizan consultas, solicitan copias o extraen documentos de Archivo o del fondo fotográfico.

**6. Categorías de datos tratados**

**Tipologías de datos**

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Teléfono; Firma; Correo electrónico; Dirección (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Motivo de solicitud; tema de investigación; Libro de familia

**7. Medidas de seguridad**

**Medidas técnicas y organizativas aplicadas**

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

**Otras medidas aplicadas**

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

**8. Comunicaciones de datos**

**Categorías de destinatarios de comunicaciones**

No están previstas

**9. Transferencia internacional de datos**

**Entidad, país destino y nivel de protección**

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

**RAT-01-004 – BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA**

**1. Identificación del tratamiento**

**Nombre y finalidad**

Nombre	BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA
Descripción finalidad	Gestión de las publicaciones de anuncios y notificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Control y gestión de los datos de carácter personal de las personas físicas que se relacionan con el Boletín Oficial de la Provincia para la atención de consultas u otros trámites relativos a las publicaciones.





## 2. Identificación del responsable del tratamiento

### Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

## 3. Licitud del tratamiento

### Título de licitud

La licitud del tratamiento se basa en el art 6.1 c del RGPD: cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable de Tratamiento de conformidad con:

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo, así como otra normativa sectorial que obligue a la publicación en los boletines oficiales (medioambiente, tributario...).

## 4. Plazos de conservación

### Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

## 5. Descripción del tratamiento

### Origen y procedencia de los datos

El interesado o su representante legal; Administraciones Públicas

### Colectivos afectados

Solicitantes e inscritos en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 6. Categorías de datos tratados

### Tipologías de datos

Infracciones	Datos sobre infracciones administrativas.
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; (* NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Contenido de las publicaciones y anuncios.

## 7. Medidas de seguridad

### Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

### Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.





8. Comunicaciones de datos

**Categorías de destinatarios de comunicaciones**

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Publicaciones en tabloneros y boletines.

9. Transferencia internacional de datos

**Entidad, país destino y nivel de protección**

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

**RAT-01-005 – AYUDAS Y SUBVENCIONES**

1. Identificación del tratamiento

**Nombre y finalidad**

Nombre	AYUDAS Y SUBVENCIONES
Descripción finalidad	Gestión de solicitudes, tramitaciones y concesiones de subvenciones, becas y ayudas otorgadas en los diferentes programas o líneas de subvención abiertas por la Diputación Provincial de Ávila.

2. Identificación del responsable del tratamiento

**Responsable del tratamiento**

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

3. Licitud del tratamiento

**Título de licitud**

La licitud del tratamiento se basa en el art. 6.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Así como en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable de Tratamiento de conformidad con:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. Plazos de conservación

**Plazos de conservación**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

5. Descripción del tratamiento





Origen y procedencia de los datos

El interesado o su representante legal: Administraciones Públicas

Colectivos afectados

Personas solicitantes o beneficiarias de ayudas, becas o subvenciones.

6. Categorías de datos tratados

Tipologías de datos

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección postal; Teléfono; Imagen; Correo electrónico; Firma manuscrita. (* NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Características personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Económicos financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios.

7. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGDPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Base Nacional de Subvenciones
- Otros Órganos relacionados con la ayuda y/o subvención concedida

9. Transferencia internacional de datos  
atención

Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

RAT-01-006 – SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad

Nombre	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
Descripción finalidad	Gestión de las quejas y sugerencias recibidas por parte de la Diputación Provincial de Ávila y gestión de las solicitudes de información pública.

2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento





Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

### 3. Licitud del tratamiento

#### Título de licitud

La base de licitud se encuentra en el artículo 6.1 e) del RGPD: Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de acuerdo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (Fomento de la participación ciudadana)

Así como en el art. 6.1.c) del RGPD: Cumplimiento de una obligación legal establecida en:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### 4. Plazos de conservación

#### Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

### 5. Descripción del tratamiento

#### Origen y procedencia de los datos

De la propia persona afectada o de su representante legal.

#### Colectivos afectados

Personas que solicitan información o presentan quejas, reclamaciones, denuncias, iniciativas o conciertan una cita previa.

### 6. Categorías de datos tratados

#### Tipologías de datos

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección; Firma; Teléfono; Correo electrónico (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Datos vinculados a las solicitudes de información.

### 7. Medidas de seguridad

#### Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

#### Otras medidas aplicadas





confidencialidad de los datos tratados.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD

relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
- Juzgados y Tribunales de Justicia.
- Abogacía General del Estado.
- Defensor del Pueblo.
- Comisionado de Transparencia de Castilla y León

9. Transferencia internacional de datos

Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

RAT-01-007 – REGISTRO DE DOCUMENTOS

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad

Nombre	REGISTRO DE DOCUMENTOS
Descripción finalidad	Gestión del registro de entrada y salida de documentos en la Diputación Provincial de Ávila en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y la Ley de Bases de Régimen Local y su normativa de desarrollo

2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

3. Licitud del tratamiento

Título de licitud

El tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable de Tratamiento de conformidad con:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (en los artículos referidos al registro electrónico).
- Reglamento Regulator de la Organización y Funcionamiento del Registro de la Diputación Provincial de Ávila y del Registro Electrónico (BOP 25.03.2021)

4. Plazos de conservación

Plazos de conservación







Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

5. Descripción del tratamiento

Origen y procedencia de los datos

El interesado o su representante legal

Colectivos afectados

Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se dirigen a o reciben comunicaciones de la Diputación.

6. Categorías de datos tratados

Tipologías de datos

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección; Teléfono; Firma; Imagen/Voz; Correo electrónico; DNI/NIF; (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Datos relacionados con la documentación presentada.

7. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD

relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud

9. Transferencia internacional de datos

Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

RAT-01-008 – PROTECCIÓN DE DATOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad

Nombre	PROTECCIÓN DE DATOS Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
--------	---





Descripción finalidad	Gestión de las obligaciones establecidas por la vigente normativa de protección de datos (contestación al ejercicio de derechos y notificación de incidentes de seguridad) y por el Esquema Nacional de Seguridad (administración de red, sistemas y aplicaciones, perfiles de usuarios, registro de acceso a sistemas, securización de la red, etc)
<b>2. Identificación del responsable del tratamiento</b>	
<b>Responsable del tratamiento</b>	
Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es
<b>3. Licitud del tratamiento</b>	
<b>Título de licitud</b>	
El tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de una obligación legal según lo dispuesto en : Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.	
<b>4. Plazos de conservación</b>	
<b>Plazos de conservación</b>	
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.	
<b>5. Descripción del tratamiento</b>	
<b>Origen y procedencia de los datos</b>	
El interesado o su representante legal	
<b>Colectivos afectados</b>	
Personas físicas o representantes de entidades jurídicas implicadas en la gestión de la seguridad de la información de la Diputación y en el cumplimiento de la normativa de protección de datos.	
<b>6. Categorías de datos tratados</b>	
<b>Tipologías de datos</b>	
Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección; Teléfono; Firma; Imagen/Voz; Correo electrónico; DNI/NIF; (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Datos relacionados con la documentación presentada.





### 7. Medidas de seguridad

#### Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

#### Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

### 8. Comunicaciones de datos

#### Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Agencia Española de Protección de Datos
- CCN-CERT

### 9. Transferencia internacional de datos

#### Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

## RAT-01-009 – CONTRATACIÓN

### 1. Identificación del tratamiento

#### Nombre y finalidad

Nombre	CONTRATACIÓN
Descripción finalidad	Gestión de los procesos de licitación pública para la contratación de obras, servicios, suministros, concesiones y contratos celebrados por la Diputación Provincial de Ávila.

### 2. Identificación del responsable del tratamiento

#### Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

### 3. Licitud del tratamiento

#### Título de licitud

El tratamiento se basa en el artículo 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

### 4. Plazos de conservación





#### Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

#### 5. Descripción del tratamiento

##### Origen y procedencia de los datos

El propio interesado o su representante legal; Entidades privadas.

##### Colectivos afectados

Personas físicas y representantes de entidades jurídicas que participan en procesos de licitación pública.

#### 6. Categorías de datos tratados

##### Tipologías de datos

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	D.N.I./N.I.F.; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma; Imagen/voz Correo electrónico. (* NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Académicos y profesionales; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros.

#### 7. Medidas de seguridad

##### Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

##### Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

#### 8. Comunicaciones de datos

##### Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Órganos judiciales.
- Consejo de Cuentas de Castilla y León
- Tribunal de Cuentas.

#### 9. Transferencia internacional de datos

##### Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

RAT-01-010 – GESTIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA, CONTABLE Y TESORERÍA

#### 1. Identificación del tratamiento

##### Nombre y finalidad





Nombre	GESTIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA, CONTABLE Y TESORERÍA
Descripción finalidad	Gestión económica y contable de la Diputación Provincial de Ávila con el fin de fiscalizar los ingresos y gastos de la misma. Realización de pagos correspondientes, gestión de la facturación, control presupuestario y gestión fiscal.
<b>2. Identificación del responsable del tratamiento</b>	
Responsable del tratamiento	
Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	PO500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es
<b>3. Licitud del tratamiento</b>	
Título de licitud	
El tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD: cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: <ul style="list-style-type: none"><li>- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</li><li>- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</li><li>- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</li><li>- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.</li><li>- Otra normativa en materia contable y presupuestaria aplicable.</li></ul>	
<b>4. Plazos de conservación</b>	
Plazos de conservación	
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.	
<b>5. Descripción del tratamiento</b>	
Origen y procedencia de los datos	
La propia persona interesada o su representante legal ; Administraciones públicas; Entidades privadas	
Colectivos afectados	
Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que tengan relaciones económicas con la Diputación.	
<b>6. Categorías de datos tratados</b>	
Tipologías de datos	
Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección; Firma; Teléfono; Correo electrónico; (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Datos de transacciones de bienes y servicios.





7. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Consejo de Cuentas de Castilla y León
- Tribunal de Cuentas
- Agencia Estatal de Administración Tributaria
- Entidades financieras.

9. Transferencia internacional de datos

Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

RAT-01-011 – LICENCIAS Y PERMISOS

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad

Nombre	LICENCIAS Y PERMISOS
Descripción finalidad	Gestión de los expedientes de licencias y permisos cuya competencia corresponde a la Diputación Provincial de Ávila.

2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	PO500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

3. Licitud del tratamiento

Título de licitud

La licitud del tratamiento se basa en el art. 6.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, así como la normativa sectorial (urbanismo, medioambiente...)





- Convenio Colectivo de las condiciones de trabajo del personal laboral al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Ávila

#### 4. Plazos de conservación

##### Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

#### 5. Descripción del tratamiento

##### Origen y procedencia de los datos

De la propia persona afectada o su representante legal

##### Colectivos afectados

Personas físicas o sus representantes que solicitan una licencia, autorización o permiso.

#### 6. Categorías de datos tratados

##### Tipologías de datos

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección postal; Teléfono; Correo electrónico; Firma**. (* NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia. (**) Manuscrita o electrónica.
Otros	Características personales; Otra información sobre la licencia o autorización

#### 7. Medidas de seguridad

##### Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

##### Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

#### 8. Comunicaciones de datos

##### Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD

relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Otros órganos de Castilla y León con competencias en la materia.

#### 9. Transferencia internacional de datos

##### Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

RAT-01-012 – MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PUBLICACIONES





### 1. Identificación del tratamiento

#### Nombre y finalidad

Nombre	MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PUBLICACIONES
Descripción finalidad	Gestión de las publicaciones realizadas por la Diputación Provincial de Ávila a través de su página web, redes sociales y blog (ruedas de prensa, actos, eventos, recursos fotográficos, etc).

### 2. Identificación del responsable del tratamiento

#### Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	PO500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

### 3. Licitud del tratamiento

#### Título de licitud

La licitud del tratamiento se basa en el art. 6.1 e) del RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

En ocasiones el tratamiento se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de las personas afectadas.

### 4. Plazos de conservación

#### Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

### 5. Descripción del tratamiento

#### Origen y procedencia de los datos

De la propia persona afectada o de su representante legal; Administraciones Públicas.

#### Colectivos afectados

Personas que se inscriben en los boletines o servicios de comunicaciones de la coproración. Participantes en eventos; actos etc.

### 6. Categorías de datos tratados

#### Tipologías de datos

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A







Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Teléfono; Correo electrónico; Imagen/voz; Firma**. (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia. (**) Manuscrita o electrónica.
Otros	Otros: datos relativos a la suscripción, comunicación o publicación.

### 7. Medidas de seguridad

#### Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

#### Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

### 8. Comunicaciones de datos

#### Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD

relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Tablones y boletines
- Páginas web
- Perfiles de redes sociales de la Diputación

### 9. Transferencia internacional de datos

#### Entidad, país destino y nivel de protección

Están previstas transferencias internacionales de datos a redes sociales –Facebook; Twitter; Instagram– situadas en países que no ofrecen un nivel adecuado de protección (EEUU), de acuerdo con lo establecido por la Comisión Europea. Por lo que la difusión de las imágenes, debe contar con su consentimiento explícito, conforme al artículo 49.1 a) del RGPD.

## RAT-01-013 –. SEGURIDAD DE ACCESOS Y VIDEOVIGILANCIA

### 1. Identificación del tratamiento

#### Nombre y finalidad

Nombre	SEGURIDAD DE ACCESOS Y VIDEOVIGILANCIA
Descripción finalidad	Control de los accesos a las dependencias de la Diputación Provincial de Ávila y videovigilancia con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

### 2. Identificación del responsable del tratamiento

#### Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	PO500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

### 3. Licitud del tratamiento





#### Título de licitud

La base jurídica es el 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Ley Organica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

#### 4. Plazos de conservación

##### Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

#### 5. Descripción del tratamiento

##### Origen y procedencia de los datos

La persona interesada.

##### Colectivos afectados

Personas que acceden a las instalaciones.

#### 6. Categorías de datos tratados

##### Tipologías de datos

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Imagen. (* NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	N/A

#### 7. Medidas de seguridad

##### Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

##### Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

#### 8. Comunicaciones de datos

##### Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Juzgados y tribunales
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.





No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

9. Transferencia internacional de datos

RAT-01-014 – ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad

Nombre	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
Descripción finalidad	Gestión de las actividades culturales y deportivas organizadas por la Diputación Provincial de Ávila.

2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

3. Licitud del tratamiento

Título de licitud

El tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En ciertas ocasiones el tratamiento puede estar basado en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de las personas afectadas.

4. Plazos de conservación

Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

5. Descripción del tratamiento

Origen y procedencia de los datos

El interesado o su representante legal

Colectivos afectados

Personas que participan en las actividades deportivas o son beneficiarios y/o solicitantes de ayudas económicas de la Diputación.

6. Categorías de datos tratados

Tipologías de datos

Infracciones	N/A
Categorías especiales de	N/A





datos	
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección postal; Teléfono; Correo electrónico; imagen. (* NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Características personales; Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros.

#### 7. Medidas de seguridad

##### Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

##### Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

#### 8. Comunicaciones de datos

##### Categorías de destinatarios de comunicaciones

No están previstas

#### 9. Transferencia internacional de datos

##### Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

### RAT-01-015 – PROGRAMAS DE ACCIÓN Y AYUDAS SOCIALES

#### 1. Identificación del tratamiento

##### Nombre y finalidad

Nombre	PROGRAMAS DE ACCIÓN Y AYUDAS SOCIALES
Descripción finalidad	Gestión de los programas de acción y ayuda social. Incluye aquellas acciones llevadas a cabo para garantizar la atención adecuada a personas en riesgo de exclusión, facilitar la inserción sociolaboral; asesoramiento de personas en situación de dependencia y/o discapacidad; prevención y actuación en el ámbito de la drogodependencia; envejecimiento activo, apoyo a las familias y a la infancia para la promoción y autonomía personales así como las acciones realizadas para atender y prevenir a las víctimas de violencia de género. Incluye teleasistencia y ayuda a domicilio.

#### 2. Identificación del responsable del tratamiento

##### Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es





### 3. Licitud del tratamiento

#### Título de licitud

La base de licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: Ejercicio de potestades públicas conferidas a la Diputación Provincial de Ávila de conformidad con:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León

La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el

cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado

en el ámbito de la seguridad y protección social; y el artículo 9.2.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para proteger

intereses vitales del interesado o de otra persona física, en el supuesto de que el interesado no esté capacitado, física o

jurídicamente, para dar su consentimiento

### 4. Plazos de conservación

#### Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

### 5. Descripción del tratamiento

#### Origen y procedencia de los datos

De la propia persona afectada o su representante legal; Otras personas físicas (familiares); Administraciones públicas

Entidad privada.

#### Colectivos afectados

Personas físicas y unidades familiares demandantes de servicios, recursos o prestaciones sociales o en situación de riesgo o exclusión social.

### 6. Categorías de datos tratados

#### Tipologías de datos

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	Salud (Información médica, discapacidad y dependencia necesaria para la correcta atención de las personas solicitantes de los servicios sociales).
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección; Firma; Teléfono; Correo electrónico; Imagen/Voz; (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Otros (datos sobre relaciones sociales y otras circunstancias sociales)

### 7. Medidas de seguridad

#### Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

#### Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

### 8. Comunicaciones de datos





**Categorías de destinatarios de comunicaciones**

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Organismos autonómicos y otras entidades del sistema de servicios sociales de Castilla y León

**9. Transferencia internacional de datos**

**Entidad, país destino y nivel de protección**

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

**RAT-01-016 – CENTRO RESIDENCIAL**

**1. Identificación del tratamiento**

**Nombre y finalidad**

Nombre	CENTRO RESIDENCIAL
Descripción finalidad	Gestión de las solicitudes de admisión, prestación del servicio residencial, visitas y familiares en el centro Residencial Infanta Elena y Cristina.

**2. Identificación del responsable del tratamiento**

**Responsable del tratamiento**

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	PO500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

**3. Licitud del tratamiento**

**Título de licitud**

La base de licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: Ejercicio de potestades públicas conferidas a la Diputación Provincial de Ávila de conformidad con:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León
- Reglamento del Centro Residencial Infantas Elena y Cristina

La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado

en el ámbito de la seguridad y protección social; y el artículo 9.2.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para proteger

intereses vitales del interesado o de otra persona física, en el supuesto de que el interesado no esté capacitado, física o

jurídicamente, para dar su consentimiento

**4. Plazos de conservación**

**Plazos de conservación**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.





5. Descripción del tratamiento

Origen y procedencia de los datos

De la propia persona afectada o su representante legal; Otras personas físicas (familiares); Administraciones públicas  
Entidad privada.

Colectivos afectados

Personas físicas y unidades familiares demandantes de servicios

6. Categorías de datos tratados

Tipologías de datos

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	Salud (Información médica, discapacidad y dependencia necesaria para la correcta atención de las personas solicitantes de los servicios sociales).
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección; Firma; Teléfono; Correo electrónico; Imagen/Voz; (* NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Características personales; Circunstancias sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Otros (datos sobre relaciones sociales y otras circunstancias sociales)

7. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Organismos autonómicos y otras entidades del sistema de servicios sociales de Castilla y León

Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

9. Transferencia internacional de datos

RAT-01-017 – PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad

Nombre	PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES
Descripción finalidad	Gestión de los datos de personales necesarios para la organización de ceremonias, actos protocolarios y otorgamiento de honores y/o distinciones por parte de la Diputación Provincial de Ávila

2. Identificación del responsable del tratamiento





**Responsable del tratamiento**

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

**3. Licitud del tratamiento**

**Título de licitud**

La base jurídica es el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada

en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento de Concesión de condecoraciones por la Excm. Diputación
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4. Plazos de conservación**

**Plazos de conservación**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

**5. Descripción del tratamiento**

**Origen y procedencia de los datos**

De la propia persona afectada o de su representante legal; Administraciones Públicas; entidades privadas; registros públicos; otras personas físicas distintas de la persona afectada.

**Colectivos afectados**

Personas que mantienen algún tipo de relación con la Diputación a nivel institucional o que han sido galardonadas con algún honor o distinción.

**6. Categorías de datos tratados**

**Tipologías de datos**

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección postal; Teléfono; Correo electrónico; Firma**. (* NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia. (**) Manuscrita o electrónica
Otros	Características personales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Otros datos relativos al contacto o a la distinción otorgada.

**7. Medidas de seguridad**

**Medidas técnicas y organizativas aplicadas**







Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones

No están previstas

9. Transferencia internacional de datos

Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

RAT-01-018 – AGENDA POLÍTICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad

Nombre	AGENDA POLÍTICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Descripción finalidad	Tratamiento de datos para gestión y publicidad de las agendas de la de la Diputación.

2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

3. Licitud del tratamiento

Título de licitud

La base jurídica es el artículo 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada

en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Plazos de conservación

Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para





datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

5. Descripción del tratamiento

Origen y procedencia de los datos

De la propia persona afectada o de su representante legal; Administraciones Públicas; entidades privadas; registros públicos; otras personas físicas distintas de la persona afectada

Colectivos afectados

Personas que mantienen algún tipo de relación con la Diputación a nivel institucional.

6. Categorías de datos tratados

Tipologías de datos

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección postal; Teléfono; Correo electrónico; Firma**. (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia. (**) Manuscrita o electrónica.
Otros	Características personales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Otros datos relativos al contacto o a la distinción otorgada

7. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones

No están previstas.

9. Transferencia internacional de datos

Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

RAT-01-019 – PREMIOS Y CONCURSOS

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad

Nombre	PREMIOS Y CONCURSOS
Descripción finalidad	Gestión de concursos o certámenes organizados o patrocinados por la Diputación Provincial de Ávila así como entrega de premios.

2. Identificación del responsable del tratamiento





**Responsable del tratamiento**

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

**3. Licitud del tratamiento**

**Título de licitud**

La base jurídica es el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En ciertas ocasiones el tratamiento puede estar basado en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de las personas afectadas.

**4. Plazos de conservación**

**Plazos de conservación**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

**5. Descripción del tratamiento**

**Origen y procedencia de los datos**

De la propia persona afectada o de su representante legal.

**Colectivos afectados**

Personas participantes en las actividades culturales, lúdicas o de promoción organizadas por la Diputación.

**6. Categorías de datos tratados**

**Tipologías de datos**

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección postal; Teléfono; Correo electrónico; Imagen/voz; Firma. (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia. (**) Manuscrita o electrónica.
Otros	Características personales; Circunstancias sociales; Información comercial; Académicos y profesionales; Otra información relacionada con la actividad realizada.

**7. Medidas de seguridad**

**Medidas técnicas y organizativas aplicadas**

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila





#### Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

#### 8. Comunicaciones de datos

##### Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD

relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Otros órganos de la Comunidad Autónoma

#### 9. Transferencia internacional de datos

##### Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

### RAT-01-020 – SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

#### 1. Identificación del tratamiento

##### Nombre y finalidad

Nombre	SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
Descripción finalidad	Gestión de procesos selectivos y bolsas de empleo para la selección y provisión de puestos de trabajo en la Diputación Provincial de Ávila (acceso a empleo público, convocatorias de selección, bolsas de trabajo, promoción interna, etc)

#### 2. Identificación del responsable del tratamiento

##### Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

#### 3. Licitud del tratamiento

##### Título de licitud

El tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD cumplimiento de una obligación legal:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En ciertas ocasiones el tratamiento puede estar basado en el artículo 6.1 a) del RGPD: consentimiento de las personas afectadas. (bolsas de empleo).

La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

#### 4. Plazos de conservación

##### Plazos de conservación





Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

5. Descripción del tratamiento

Origen y procedencia de los datos

El propio interesado o su representante legal.

Colectivos afectados

Participantes procesos selectivos; Solicitantes de bolsas de empleo.

6. Categorías de datos tratados

Tipologías de datos

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	Salud (Discapacidad).
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección; Teléfono; Correo electrónico; Imagen; Firma. (* NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Datos académicos; Datos de empleo.

7. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Otros órganos de la Comunidad Autónoma

9. Transferencia internacional de datos

Entidad, país destino y nivel de protección

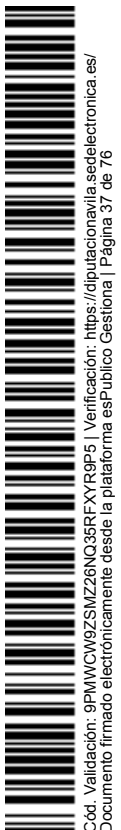
No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

RAT-01-021 –GESTIÓN DE PERSONAL

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad

Nombre	GESTIÓN DE PERSONAL
Descripción finalidad	Gestión de la nómina del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Ávila.; control de incompatibilidades; situación laboral, formación, vacaciones, expedientes disciplinarios, control horario, planes de pensiones, registro etc. Prevención de riesgos laborales (incluida la vigilancia de la salud).





## 2. Identificación del responsable del tratamiento

### Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

## 3. Licitud del tratamiento

### Título de licitud

La base jurídica es el artículo 6.1.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, así como en el artículo 6.1 c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

## 4. Plazos de conservación

### Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

## 5. Descripción del tratamiento

### Origen y procedencia de los datos

De la propia persona afectada o de su representante legal; Administraciones Públicas.

### Colectivos afectados

Personas empleadas o que ostentan un cargo público en la Diputación.

## 6. Categorías de datos tratados

### Tipologías de datos

Infracciones	Expedientes disciplinarios; Inexistencia de antecedentes penales en caso de puesto de trabajo con menores.
Categorías especiales de datos	Afiliación sindical; Salud/discapacidad;
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; N° Seguridad Social; Dirección postal; Teléfono; Correo electrónico; Firma**; N° Tarjeta identificativa; N° Registro de personal. (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia. (**) Manuscrita o electrónica.
Otros	Características personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios; Otra información





relacionada con el puesto de trabajo o el proceso de selección.

### 7. Medidas de seguridad

#### Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

#### Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

### 8. Comunicaciones de datos

#### Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Juzgados y Tribunales de Justicia.
- Tesorería General de la Seguridad Social. - Entidades financieras.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Consejo de Cuentas Castilla y León
- Organizaciones sindicales.

### 9. Transferencia internacional de datos

#### Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

## RAT-01-022 – TURISMO

### 1. Identificación del tratamiento

#### Nombre y finalidad

Nombre	TURISMO
Descripción finalidad	Gestión de actividades relacionadas con la promoción turística y de la marca Ávila Auténtica. (incluye la tienda online).

### 2. Identificación del responsable del tratamiento

#### Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

### 3. Licitud del tratamiento

#### Título de licitud





La base jurídica es el artículo 6.1 b) del RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, en el artículo 6.1 c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

La base jurídica para el tratamiento de las actividades turísticas y/o promocionales se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### 4. Plazos de conservación

##### Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

#### 5. Descripción del tratamiento

##### Origen y procedencia de los datos

De la propia persona afectada o de su representante legal; Administraciones Públicas; otras personas físicas distintas de las personas afectadas.

##### Colectivos afectados

Personas que solicitan y/o participan congresos, eventos o que están relacionadas con actividades de promoción turística.

#### 6. Categorías de datos tratados

##### Tipologías de datos

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección postal; Teléfono; Correo electrónico. (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Características personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios; Otros: otra información relacionada con congresos o promoción turística

#### 7. Medidas de seguridad

##### Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

##### Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

#### 8. Comunicaciones de datos

##### Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Entidades financieras

#### 9. Transferencia internacional de datos

##### Entidad, país destino y nivel de protección







No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

## RAT-01-023 – EXPEDIENTES SANCIONADORES

### 1. Identificación del tratamiento

#### Nombre y finalidad

Nombre	EXPEDIENTES SANCIONADORES
Descripción finalidad	Gestión de los expedientes sancionadores abiertos por infracciones tipificadas en la normativa sancionadora dentro del ámbito competencial de la Diputación Provincial de Ávila.

### 2. Identificación del responsable del tratamiento

#### Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	PO500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

### 3. Licitud del tratamiento

#### Título de licitud

La base jurídica es el artículo 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada

en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### 4. Plazos de conservación

#### Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

### 5. Descripción del tratamiento

#### Origen y procedencia de los datos

De la propia persona afectada o de su representante legal; Administraciones Públicas; otras personas distintas de la persona afectada.

#### Colectivos afectados

Personas inmersas en procedimientos sancionadores.

### 6. Categorías de datos tratados

#### Tipologías de datos

Infracciones	Infracciones administrativas
--------------	------------------------------





Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; N° Registro de personal; Dirección postal; Teléfono; Correo electrónico; Imagen; Matrícula; Firma**. (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia. (**) Manuscrita o electrónica.
Otros	Características personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Otra información relacionada con el expediente sancionador.

#### 7. Medidas de seguridad

##### Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

##### Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

#### 8. Comunicaciones de datos

##### Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Juzgados y Tribunales de Justicia
- Otros órganos estatales o de la Comunidad Autónoma con competencias en la materia sancionada.

#### 9. Transferencia internacional de datos

##### Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

### RAT-01-24 – FORMACIÓN

#### 1. Identificación del tratamiento

##### Nombre y finalidad

Nombre	FORMACIÓN
Descripción finalidad	Gestión de las acciones formativas y cursos impartidos por la Diputación Provincial de Ávila Incluye la gestión de los programas de juegos escolares así como aquellas actividades relacionadas con el fomento de una cultura de uso racional de la energía y la promoción de energías renovables en la provincia de Ávila.

#### 2. Identificación del responsable del tratamiento

##### Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165





Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

**3. Licitud del tratamiento**

**Título de licitud**

La base jurídica es el artículo 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**4. Plazos de conservación**

**Plazos de conservación**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

**5. Descripción del tratamiento**

**Origen y procedencia de los datos**

El propio interesado o su representante legal.

**Colectivos afectados**

Beneficiarios de las actividades formativas

**6. Categorías de datos tratados**

**Tipologías de datos**

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*;Imagen/Voz; Teléfono; Firma; Correo electrónico; Dirección (* NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Características personales; Detalles de empleo; Económicos, Financieros y de Seguros

**7. Medidas de seguridad**

**Medidas técnicas y organizativas aplicadas**

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

**Otras medidas aplicadas**

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

**8. Comunicaciones de datos**

**Categorías de destinatarios de comunicaciones**

No están previstas comunicaciones de datos.

**Entidad, país destino y nivel de protección**





RAT-01-025 – GESTIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad

Nombre	GESTIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES
Descripción finalidad	Gestión de los espacios expositivos (Torreón de los Guzmanes) e instalaciones responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila.

2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

3. Licitud del tratamiento

Título de licitud

La base jurídica es el artículo 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4. Plazos de conservación

Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

5. Descripción del tratamiento

Origen y procedencia de los datos

De la propia persona afectada o de su representante legal.

Colectivos afectados

Personas físicas o representantes de entidades jurídicas solicitantes de equipamientos e instalaciones de la coporación.

6. Categorías de datos tratados

Tipologías de datos

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección postal; Teléfono; Correo electrónico; Firma**. (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia. (**) Manuscrita o electrónica.
Otros	Características personales; Circunstancias sociales; Detalles del empleo; Información comercial; Económicos, financieros y de seguros; Otra información relacionada con la reserva o uso de equipamientos





y/o instalaciones

### 7. Medidas de seguridad

#### Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

#### Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

### 8. Comunicaciones de datos

#### Categorías de destinatarios de comunicaciones

No están previstas comunicaciones de datos.

### 9. Transferencia internacional de datos

#### Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

## RAT-01-26 – ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO

### 1. Identificación del tratamiento

#### Nombre y finalidad

Nombre	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO
Descripción finalidad	Gestión de actividades relacionadas con la asistencia y asesoramiento sobre modernización y nuevas tecnologías, asistencia y asesoramiento jurídico, técnico y administrativo, asistencia y asesoramiento urbanístico, medioambiental, económico y/o financiero.

### 2. Identificación del responsable del tratamiento

#### Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	PO500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

### 3. Licitud del tratamiento

#### Título de licitud

La base jurídica es el artículo 6.1 c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.g) del RGPD: el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial.





4. Plazos de conservación

Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

5. Descripción del tratamiento

Origen y procedencia de los datos

El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas

Colectivos afectados

Cargos públicos; Ciudadanos y residentes; Representantes legales; Personas involucradas que precisen de la intervención de asistencia de la Diputación Provincial de Ávila

6. Categorías de datos tratados

Tipologías de datos

Infracciones	Infracciones administrativas e infracciones penales
Categorías especiales de datos	Salud
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*;Imagen/Voz; Teléfono; Firma; Correo electrónico; Dirección (* NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Características personales; Detalles de empleo; Económicos, Financieros y de Seguros

7. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones

No están previstas comunicaciones de datos.

9. Transferencia internacional de datos

Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

RAT-01-027 – PATRIMONIO

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad

Nombre	PATRIMONIO
--------	------------





Descripción finalidad

Gestión de los bienes y/o derechos cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial de Ávila relacionados con personas transmitentes, adquirientes o titulares de algún derecho.

2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

3. Licitud del tratamiento

Título de licitud

La base jurídica es el artículo 6.1 c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4. Plazos de conservación

Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

5. Descripción del tratamiento

Origen y procedencia de los datos

De la propia persona afectada o de su representante legal; otras personas físicas distintas de las personas afectadas;

Administraciones Públicas.

Colectivos afectados

Personas físicas o representantes de personas jurídicas relacionadas con los bienes de la Diputación incluidos en el inventario del patrimonio.

6. Categorías de datos tratados

Tipologías de datos

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección postal; Teléfono; Correo electrónico; Firma**. (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia. (**) Manuscrita o electrónica.
Otros	Características personales; Otra información incluida en el inventario de bienes.

7. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas





seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones

No están previstas comunicaciones de datos.

9. Transferencia internacional de datos

Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

RAT-01-028 – URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad

Nombre	URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS
Descripción finalidad	Gestión y seguimiento de los expedientes de obra mayor, obra menor, quejas y reclamaciones urbanísticas y acción pública. Gestión de expropiaciones. No incluidas en las autorizaciones, licencias o permisos.

2. Identificación del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

3. Licitud del tratamiento

Título de licitud

La base jurídica es el artículo 6.1 c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.

La base jurídica es el artículo 6.1 e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada

en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4. Plazos de conservación

Plazos de conservación







Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

#### 5. Descripción del tratamiento

##### Origen y procedencia de los datos

De la propia persona afectada o su representante legal; Administraciones Públicas; otras personas distintas de la persona afectada.

##### Colectivos afectados

Personas físicas vinculadas a expedientes urbanísticos

#### 6. Categorías de datos tratados

##### Tipologías de datos

Infracciones	Infracciones administrativas.
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección postal; Teléfono; Correo electrónico; Firma**. (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia. (**) Manuscrita o electrónica.
Otros	Características personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios; Otra información contenida en los expedientes urbanísticos.

#### 7. Medidas de seguridad

##### Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

##### Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

#### 8. Comunicaciones de datos

##### Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Ministerio de Fomento.
- Dirección General del Catastro.
- Juzgados y Tribunales de Justicia.
- Jurado de Expropiación Forzosa
- Otros organismos de Castilla y León con competencias en materia de urbanismo.

#### 9. Transferencia internacional de datos

##### Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

RAT-01-029 – OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL

#### 1. Identificación del tratamiento





Nombre y finalidad	
Nombre	OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL.
Descripción finalidad	Gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y atención de las emergencias. Gestión de obras y servicios de interés general.
<b>2. Identificación del responsable del tratamiento</b>	
Responsable del tratamiento	
Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	PO500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es
<b>3. Licitud del tratamiento</b>	
Título de licitud	
La base jurídica es el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.g) del RGPD: el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial	
<b>4. Plazos de conservación</b>	
Plazos de conservación	
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.	
<b>5. Descripción del tratamiento</b>	
Origen y procedencia de los datos	
De la propia persona afectada o de su representante legal; Administraciones Públicas; Otras personas distintas a la persona afectada	
Colectivos afectados	
Personas físicas involucradas en actuaciones del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.	
<b>6. Categorías de datos tratados</b>	
Tipologías de datos	
Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	Salud.
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Dirección postal; Teléfono; Correo electrónico; Matrícula vehículo; Firma**. (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia. (**) Manuscrita o electrónica.
Otros	Características personales; Detalles del empleo; Económicos, financieros y de seguros; Transacciones de bienes y servicios; Otra información relacionada con la actuación del Servicio de Prevención de Incendios
<b>7. Medidas de seguridad</b>	





**Medidas técnicas y organizativas aplicadas**

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

**Otras medidas aplicadas**

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

**8. Comunicaciones de datos**

**Categorías de destinatarios de comunicaciones**

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Juzgados y Tribunales de Justicia.

**9. Transferencia internacional de datos**

**Entidad, país destino y nivel de protección**

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

**RAT-01-030 – PUBLICACIONES Y ENTORNO ONLINE**

**1. Identificación del tratamiento**

**Nombre y finalidad**

Nombre	PUBLICACIONES Y ENTORNO ONLINE
Descripción finalidad	Tramitación y gestión de las suscripciones realizadas por terceros a publicaciones, boletines, formularios y cualesquiera servicios de información que requieran alta o registro. Gestión de la publicación de contenidos en la página web, cookies y perfiles de redes sociales de la Diputación.

**2. Identificación del responsable del tratamiento**

**Responsable del tratamiento**

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	PO500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

**3. Licitud del tratamiento**

**Título de licitud**

La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) RGPD: cumplimiento de una obligación legal de acuerdo con lo establecido en:

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Juzgados y Tribunales de Justicia.

Asimismo, la base jurídica del tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos





conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de las personas afectadas.

#### 4. Plazos de conservación

##### Plazos de conservación

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

#### 5. Descripción del tratamiento

##### Origen y procedencia de los datos

El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas

##### Colectivos afectados

Personas que se inscriben en los boletines o servicios de comunicaciones; Participantes en las actividades organizadas por la Diputación.

#### 6. Categorías de datos tratados

##### Tipologías de datos

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Teléfono; Correo electrónico; Imagen/voz; Firma**.
Otros	(*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia. Datos relativos a la suscripción, comunicación o publicación.

#### 7. Medidas de seguridad

##### Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

##### Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

#### 8. Comunicaciones de datos

##### Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Tablones y boletines.
- Páginas web titularidad de la Diputación.
- Perfiles de redes sociales de la Diputación Provincial de Ávila

#### 9. Transferencia internacional de datos

##### Entidad, país destino y nivel de protección





No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

RAT-01-031 – GRABACIÓN DE PLENOS

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad

Nombre	GRABACIÓN DE PLENOS
Descripción finalidad	Grabaciones de las sesiones de los Plenos Corporativos. Gesti3n de las actas y decretos de los 3rganos de la Corporaci3n.

2. Identificaci3n del responsable del tratamiento

Responsable del tratamiento

Entidad	Diputaci3n Provincial de 3vila
NIF	P0500000E
Direcci3n	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, 3vila
Tel3fono	920357165
Correo electr3nico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protecci3n de Datos	dpd@diputacionavila.es

3. Licitud del tratamiento

T3tulo de licitud

La licitud del tratamiento se basa en el art3culo 6.1 e) RGPD: cumplimiento de una misi3n realizada en inter3s p3blico o en el ejercicio de poderes p3blicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del R3gimen Local Art3culo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de las personas afectadas.

4. Plazos de conservaci3n

Plazos de conservaci3n

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservaci3n atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y Le3n.

5. Descripci3n del tratamiento

Origen y procedencia de los datos

El propio interesado o su representante legal

Colectivos afectados

Ciudadanos, empleados y miembros de la corporaci3n.

6. Categor3as de datos tratados

Tipolog3as de datos

Infracciones	N/A
Categor3as especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Tel3fono; Correo electr3nico; Imagen/voz; Firma**. (* NIE, Pasaporte o N3 Tarjeta de residencia.
Otros	Datos relativos a la suscripci3n, comunicaci3n o publicaci3n.





### 7. Medidas de seguridad

#### Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

#### Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

### 8. Comunicaciones de datos

#### Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Páginas web titularidad de la Diputación.
- Perfiles de redes sociales de la Diputación Provincial de Ávila

### 9. Transferencia internacional de datos

#### Entidad, país destino y nivel de protección

Están previstas transferencias internacionales de datos a redes sociales –Facebook; Twitter; Instagram– situadas en países que no ofrecen un nivel adecuado de protección (EEUU), de acuerdo con lo establecido por la Comisión Europea. Por lo que la difusión de las imágenes, debe contar con su consentimiento explícito, conforme al artículo 49.1 a) del RGPD.

## RAT-01-032 – PROYECTOS EUROPEOS

### 1. Identificación del tratamiento

#### Nombre y finalidad

Nombre	PROYECTOS EUROPEOS
Descripción finalidad	Tratamiento de datos de contacto de entidades públicas y privadas, con el objeto de llevar a cabo los Proyectos Europeos

### 2. Identificación del responsable del tratamiento

#### Responsable del tratamiento

Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	PO500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es

### 3. Licitud del tratamiento

#### Título de licitud

La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

### 4. Plazos de conservación





**Plazos de conservación**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

**5. Descripción del tratamiento**

**Origen y procedencia de los datos**

El propio interesado o su representante legal.

**Colectivos afectados**

Representantes de entidades públicas y/o privadas participantes.

**6. Categorías de datos tratados**

**Tipologías de datos**

Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Teléfono; Correo electrónico; Imagen/voz; Firma**. (* NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	N/A

**7. Medidas de seguridad**

**Medidas técnicas y organizativas aplicadas**

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila

**Otras medidas aplicadas**

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.

**8. Comunicaciones de datos**

**Categorías de destinatarios de comunicaciones**

No están previstas comunicaciones de datos.

**9. Transferencia internacional de datos**

**Entidad, país destino y nivel de protección**

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

**RAT-01-032 – PROMOCIÓN Y USO RACIONAL DE LA ENERGÍA**

**1. Identificación del tratamiento**

**Nombre y finalidad**

Nombre	PROMOCIÓN Y USO RACIONAL DE LA ENERGÍA
Descripción finalidad	Tratamiento de datos para la gestión de la energía a escala provincial-ejecución de políticas, elaboración y puesta en marcha de programas específicos, gestión de políticas etc.-.

**2. Identificación del responsable del tratamiento**

**Responsable del tratamiento**





Entidad	Diputación Provincial de Ávila
NIF	P0500000E
Dirección	Plaza Corral de Campanas s/n, 05001, Ávila
Teléfono	920357165
Correo electrónico	transparencia@diputacionavila.es
Delegado de Protección de Datos	dpd@diputacionavila.es
<b>3. Licitud del tratamiento</b>	
Título de licitud	
La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local	
<b>4. Plazos de conservación</b>	
Plazos de conservación	
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación atenderá a los plazos establecidos en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.	
<b>5. Descripción del tratamiento</b>	
Origen y procedencia de los datos	
El propio interesado o su representante legal	
Colectivos afectados	
Representantes de empresas, sollicitantes.	
<b>6. Categorías de datos tratados</b>	
Tipologías de datos	
Infracciones	N/A
Categorías especiales de datos	N/A
Datos identificativos	Nombre y apellidos; NIF*; Teléfono; Correo electrónico; Imagen/voz; (*) NIE, Pasaporte o N° Tarjeta de residencia.
Otros	Datos relativos a la suscripción, comunicación o publicación.
<b>7. Medidas de seguridad</b>	
Medidas técnicas y organizativas aplicadas	
Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Ávila	
Otras medidas aplicadas	
La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento garantizando así la confidencialidad de los datos tratados.	
<b>8. Comunicaciones de datos</b>	
Categorías de destinatarios de comunicaciones	
Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del	







RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Prensa y medios de comunicación.

9. Transferencia internacional de datos

Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones.

**A.5.- ÁREA DE DESARROLLO RURAL: Contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento tipo renting de siete autobombas pesadas por parte de la Diputación de Ávila con destino a los Ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes. DEVOLUCIÓN FIANZA a VEICAR (Expte. 5003/2020. Dictamen 19.10.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural (19.10.21) -y de la correspondiente propuesta de acuerdo (20.10.21)- en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 3 XAV, 1 G. Mixto Cs y 1 d.n.a.) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO**

En el marco del expediente de contratación para la adjudicación del *Contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento tipo renting de siete autobombas pesadas por parte de la Diputación de Ávila con destino a los Ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes*, el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo establecido por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (resolución 45/2021), que anuló la adjudicación (mediante acuerdo adoptado en sesión de 22 de febrero de 2021) del Contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento tipo renting de siete autobombas pesadas por parte de la Diputación de Ávila con destino a los Ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes, efectuado a favor de VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTOS Y CARROCERÍAS PRIETO-PUGA (VEICAR) (B15134182).

En consecuencia, ratificando el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural (19.10.21), **se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de la fianza (cancelación aval) depositada en esta Diputación (08.02.21) por VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTOS Y CARROCERÍAS PRIETO-PUGA (VEICAR) (B15134182), por importe de 132.650 euros, como requisito previo a la adjudicación acordada por este Pleno en sesión celebrada el 22 de febrero de 2021; la cual fue anulada por este órgano, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2021, declarándose





*desierto el procedimiento tramitado al efecto, debido a que ningún licitador de los tres presentados cumplía con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que regían la adjudicación del contrato.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Desarrollo Rural, al Departamento de Contratación, y a la Intervención y Tesorería Provinciales.*

**TERCERO.-** *NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**A.6.- ÁREA DE DESARROLLO RURAL: Contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento tipo renting de siete autobombas pesadas por parte de la Diputación de Ávila con destino a los Ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes. DEVOLUCIÓN FIANZA a CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE (Expte. 4478/2020. Dictamen 19.10.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural (19.10.21) -y de la correspondiente propuesta de acuerdo (20.10.21)- en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 3 XAV, 1 G. Mixto Cs y 1 d.n.a.) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO**

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2021, en cumplimiento establecido por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (resolución 183/2020), acordó la anulación de la adjudicación (sesión de 26 de octubre de 2020) del Contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento tipo renting de siete autobombas pesadas por parte de la Diputación de Ávila con destino a los Ayuntamientos de la provincia menores de 20.000 habitantes, a favor de CAIXABANK EQUIPMENTFINANCE (A58662081).

En consecuencia, ratificando el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural (19.10.21), **se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *Autorizar la devolución de la fianza (cancelación aval) depositada en esta Diputación (09.10.21) por CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE (A58662081), por importe de 111.150 euros, como requisito previo a la adjudicación acordada por este Pleno en sesión celebrada el 26 de octubre de 2020, la cual fue anulada por este órgano, en sesión celebrada el 25 de enero de 2021.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Desarrollo Rural, al Departamento de Contratación, y a la Intervención y Tesorería Provinciales.*





**TERCERO.-** NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**A.7.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 06/2021. APROBACIÓN (Expte. 6162/2021. Dictamen 19.10.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (25)

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, celebrada el pasado 19 de octubre, en relación con el expediente de referencia.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 3XAV, 1 Grupo Mixto-Cs y 1 DNA), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados participantes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO**

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos con un importe de 41.361,62 euros por la Diputación Provincial de Ávila, conocida la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos, y ratificando el dictamen de la Comisión Informativa (19.10.21), **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** **APROBAR** extrajudicialmente créditos (Expte. nº 06/2021) por importe total de cuarenta y un mil trescientos sesenta y un euros con sesenta y dos céntimos (41.361,62 €) con el detalle que a continuación –y como anexo- se relaciona.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

**ANEXO**

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 6/2021  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Nº	PARTIDA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA/FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR
1	4530/21400	J6/2000159	28/02/2020 10/03/2021	AUTOS SALAMANCA, S.A.	A37003050	Montaje piso madera	479,43 €
2	4530/21400	M20/355	29/02/2020 25/02/2021	TÉCNICOS DEL NEUMÁTICO, S.A.	A05025770	Reparación vehículo	174,80 €
3	4530/21400	M20/492	15/03/2020 25/02/2021	TÉCNICOS DEL NEUMÁTICO, S.A.	A05025770	Lavado vehículo	18,00 €
4	4530/21400	M20/846	29/06/2020	TÉCNICOS DEL NEUMÁTICO, S.A.	A05025770	Reparación vehículo	283,12 €





			25/02/2021	NEUMÁTICO, S.A.		vehículo	
5	4530/21400	TC0300018	07/01/2020	J.V. 97 CARS, S.L.	B05146345	Reparación vehículos	194,50 €
			07/05/2021				
6	4530/21400	TC0300024	09/01/2020	J.V. 97 CARS, S.L.	B05146345	Reparación vehículos	76,57 €
			05/07/2021				
7	4530/21400	TC0300066	21/01/2020	J.V. 97 CARS, S.L.	B05146345	Reparación vehículos	38,78 €
			07/05/2021				
8	4530/21400	TC0300194	17/02/2020	J.V. 97 CARS, S.L.	B05146345	Reparación vehículos	129,19 €
			07/05/2021				
9	4530/21400	TC0300198	18/02/2020	J.V. 97 CARS, S.L.	B05146345	Reparación vehículos	201,30 €
			07/05/2021				
10	4530/21400	TC1901169	18/12/2019	J.V. 97 CARS, S.L.	B05146345	Reparación vehículos	152,29 €
			07/05/2021				
11	4530/21400	TC1901219	30/12/2019	J.V. 97 CARS, S.L.	B05146345	Reparación vehículos	500,87 €
			07/05/2021				
12	4530/21400	TD/285/2020	17/02/2020	AUTOMOVILES KEN, S.L.	B80945546	Reparación vehículo 8021FWP	86,99 €
			09/06/2021				
13	4190/22113	H/2812	27/11/2020	ALTA MORAÑA, S.C.L.	F05006812	Alimento animales	4.349,84 €
			30/11/2020				
14	2313/22699	MDFA1705186	31/10/2017	CONSEUR, S.L.	B86208824	Recogida y gestión residuos C. Residencial	739,53 €
			08/04/2021				
15	2313/22106	5400102933	11/05/2020	CARBUROS METÁLICOS, S.A.	A08015646	Oxígeno C. Residencial	695,87 €
			24/03/2021				
16	9200/21200	20F113365	01/02/2020	SERKOTEN SERVICIO CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A.	A48148647	Mantenimiento contenedores	300,98 €
			04/06/2021				
17	9200/21200	21FF042772	01/11/2020	SERKOTEN SERVICIO CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A.	A48148647	Mantenimiento contenedores	301,90 €
			04/06/2021				
18	1510/22701	20097/1	20/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	176,41 €
			20/08/2020				
19	1510/22701	20069/22	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	273,70 €
			17/08/2020				
20	1510/22701	20078/24	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	587,44 €
			17/08/2020				
21	1510/22701	20079/25	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	472,36 €
			17/08/2020				
22	1510/22701	20080/26	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	618,93 €
			17/08/2020				
23	1510/22701	20081/27	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	588,70 €
			17/08/2020				
24	1510/22701	Rect- 20070/23	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas.	661,75 €





		20070/23	17/08/2020			y Salud Crtas. Provinciales	
25	1510/22701	20082/28	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	31,61 €
			17/08/2020				
26	1510/22701	20083/29	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	206,64 €
			17/08/2020				
27	1510/22701	20084/30	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	11,83 €
			17/08/2020				
28	1510/22701	20085/31	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	211,00 €
			17/08/2020				
29	1510/22701	20086/32	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	21,82 €
			17/08/2020				
30	1510/22701	20087/33	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	202,84 €
			17/08/2020				
31	1510/22701	20088/34	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	200,32 €
			17/08/2020				
32	1510/22701	20089/35	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	73,41 €
			17/08/2020				
33	1510/22701	20090/36	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	138,01 €
			17/08/2020				
34	1510/22701	20091/37	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	124,23 €
			17/08/2020				
35	1510/22701	20092/38	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	209,50 €
			17/08/2020				
36	1510/22701	20093/39	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	148,81 €
			17/08/2020				
37	1510/22701	20094/40	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	78,90 €
			17/08/2020				
38	1510/22701	20094/41	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	44,54 €
			17/08/2020				
39	1510/22701	20096/42	17/08/2020	INPREMED, S.L.	B05181870	Contrato Seguridad y Salud Crtas. Provinciales	64,80 €
			17/08/2020				
40	4530/21300	M20/895	30/06/2020	TÉCNICOS DEL NEUMÁTICO, S.A.	A05025770	Reparación vehículo	75,00 €
			11/03/2021				
41	24104/22111	2001731	30/09/2020	MARSAN FERRETEROS, S.L.	B05142575	Materiales programa COVEL 2020	99,81 €
			15/04/2021				
42	24104/22111	2001312	31/07/2020	MARSAN FERRETEROS, S.L.	B05142575	Materiales programa COVEL 2020	106,30 €
			15/04/2021				
43	24104/22111	2001962	31/10/2020	MARSAN FERRETEROS, S.L.	B05142575	Materiales programa COVEL 2020	49,92 €
			15/04/2021				
44	24104/22111	1901845	30/09/2020	MARSAN FERRETEROS, S.L.	B05142575	Materiales programa COVEL 2020	109,90 €
			15/04/2021				





45	24104/22111	2001074	30/06/2020	MARSAN FERRETEROS, S.L.	B05142575	Materiales programa COVEL 2020	892,70 €
			15/04/2021				
46	4530/22699	FA1/201698	31/08/2020	2ACAD GLOBAL GROUP	B85329696	Suscripción licencias Autodesk	4.815,32 €
			02/08/2021				
47	9200/22110	1634	30/05/2020	COMERCIAL JIMENEZ COJIMENEZ E HIJOS, S.L.	B05203559	Material limpieza Palacio Provincial mayo 2020	600,67 €
			09/06/2021				
48	9200/22110	2097	30/06/2020	COMERCIAL JIMENEZ COJIMENEZ E HIJOS, S.L.	B05203559	Material limpieza Palacio Provincial junio 2020	140,06 €
			06/09/2021				
49	9200/22110	3506	30/06/2020	COMERCIAL JIMENEZ COJIMENEZ E HIJOS, S.L.	B05203559	Material limpieza Palacio Provincial julio 2020	6,66 €
			06/09/2021				
50	2313/22701	00/2018/00- 824-1-2018	30/11/2018	INTEGRACION Y LIMPIEZA LINTE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B47634530	Mantenimiento jardines y zonas verdes noviembre 2018	3.124,73 €
			27/04/2021				
51	2313/22701	00/2019/00- 355-1-2019	19/06/2019	INTEGRACION Y LIMPIEZA LINTE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B47634530	Mantenimiento jardines y zonas verdes junio 2019	625,00 €
			27/04/2021				
52	2313/22701	00/2018/00- 595-1-2018	31/08/2018	INTEGRACION Y LIMPIEZA LINTE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B47634530	Mantenimiento jardines y zonas verdes agosto 2018	3.124,73 €
			27/04/2021				
53	2313/22701	00/2019/00- 354-1-2019	19/06/2019	INTEGRACION Y LIMPIEZA LINTE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B47634530	Mantenimiento jardines y zonas verdes julio 2019	2.678,60 €
			27/04/2021				
54	2313/22701	00/2019/00- 41-1-2019	31/01/2019	INTEGRACION Y LIMPIEZA LINTE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B47634530	Mantenimiento jardines y zonas verdes enero 2019	1.666,52 €
			27/04/2021				
55	2313/22701	00/2018/00- 914-1-2018	31/12/2018	INTEGRACION Y LIMPIEZA LINTE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B47634530	Mantenimiento jardines y zonas verdes diciembre 2018	3.124,73 €
			27/04/2021				
56	2313/22701	00/2018/00- 746-1-2018	31/10/2018	INTEGRACION Y LIMPIEZA LINTE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B47634530	Mantenimiento jardines y zonas verdes octubre 2018	3.124,73 €
			27/04/2021				
57	2313/22701	00/2018/00- 665-1-2018	30/09/2018	INTEGRACION Y LIMPIEZA LINTE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	B47634530	Mantenimiento jardines y zonas verdes septiembre 2018	3.124,73 €
			27/04/2021				
						<b>TOTAL RECONOCIMIENTO</b>	<b>41.361,62 €</b>

**A.8.- ÁREA DE DESARROLLO RURAL.- Incoación del expediente para la creación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de la Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 7209/2021. Dictamen 19.10.21).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural (19.10.21) -y de la correspondiente propuesta de acuerdo (20.10.21)- en relación con el expediente de referencia.







No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

#### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 3 XAV, 1 G. Mixto Cs y 1 d.n.a.) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### ACUERDO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 apartado c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que reconoce como competencia propia de la Diputación Provincial la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal, añadiendo que, entre otros, asumirá las prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos 20.000 habitantes cuando estos no procedan a su prestación; lo que de facto comprende la totalidad de los municipios de la Provincia con excepción de la capital.

Considerando la necesidad de promover la creación del servicio y su efectiva prestación, a fin de dar cumplimiento al ejercicio de la competencia referida, y atendiendo a lo que dispone el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que regula el procedimiento para la implantación del servicio, bajo un modelo de gestión directa, que establece:

*"1. Para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales se requiere:*

- a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una Comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.*
- b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo, deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.*
- c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, y*
- d) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local."*

Considerando que este servicio público de competencia Provincial habrá de gestionarse bajo una modalidad de gestión directa, de la forma más sostenible y eficiente, conforme lo previsto en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el dictamen –favorable- a la creación del servicio emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Rural de 19 de octubre de 2021 –y de conformidad con el mismo-, así como el contenido del Plan de Emergencia. En su virtud, **se ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *Incoar la tramitación de expediente para la creación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de la Diputación Provincial de Ávila.*

**SEGUNDO.-** *Encomendar dicha tramitación al Área de Desarrollo Rural, en el marco de delegación de competencia aprobado por Decreto de Presidencia de 10 de julio de 2019, designando como comisión de estudio la Comisión Informativa de Desarrollo Rural y la asistencia técnica del departamento vinculado a dicha Área y Servicio.*





**A.9.- Recurso de reposición interpuesto por el Grupo Por Ávila (XAV), contra acuerdos adoptados en sesión plenaria de 27 de octubre de 2021, aprobados en los puntos del Orden del Día: (A.4).- “Modificación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes” y (A.5) “Nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados cuya designación sea competencia del Pleno”. RESOLUCIÓN. (Expte. 7214/2021. Informe 20.10.21).**

**Desfavorable**

**Tipo de votación: Ordinaria.**

**Mayoría:** A favor 22 (12 PP, 8 PSOE, 1 GM-Cs y 1 DNA)

En contra: 3 (XAV)

*(\*) Conforme lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento orgánico, el Pleno por asentimiento, sin manifestación de oposición al respecto, de los miembros asistentes, ratifica, por razón de urgencia, la inclusión del presente asunto en el Orden del Día.*

Visto el recurso de reposición presentado por el Portavoz del grupo Provincial Por Ávila (XAV), Carlos Jiménez Gómez, contra los acuerdos del Pleno de 27 de septiembre de 2021 aprobados en el punto 4. (A.4) del Orden del Día.- “Modificación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes” y en el punto 5. (A.5) del Orden del Día.- “Nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados cuya designación sea competencia del Pleno.” Y tomado conocimiento del informe emitido al respecto por el Secretario General (20.10.21).

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones produciéndose las siguientes:

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ.-** Desde el respeto al informe elaborado por el Secretario General, anuncia que su grupo político se acoge al derecho que le asiste para llevar a cabo las acciones legales que considere oportunas para corregir lo que considera es una injusta representación del grupo “Por Ávila” en los órganos de gobierno de la Diputación Provincial.

Manifiesta su acuerdo en que, como dice el Sr. Secretario en su informe, “*se debe reconocer el hecho de que la representación proporcional que pueda definirse siempre resultará imperfecta, lo cual no excluye que deba hallarse dentro de un margen de discrecionalidad o flexibilidad que no altere su esencia*”.

En este sentido, recuerda que existe un grupo político (Ciudadanos) que, con un solo Diputado, cuenta con representación en todas y cada una de las Comisiones Informativas, mientras que el grupo “Por Ávila”, con tres diputados, cuenta con la misma representación. Ello, obviamente, no es proporcional. Por lo cual manifiesta que su grupo votará en contra de la propuesta de acuerdo planteada.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, veintidós votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 1 G. Mixto Cs y 1 d.n.a.), tres en contra (3 XAV), y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco miembros presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

*Visto el recurso de reposición presentado por el Portavoz del grupo Provincial Por Ávila (XAV), Carlos Jiménez Gómez, contra los acuerdos del Pleno de 27 de septiembre de 2021 aprobados en el punto 4. (A.4) del Orden del Día.- “Modificación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes.” Y en el punto 5. (A.5) del Orden del Día.- “Nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados cuya designación sea competencia del Pleno.” Atendiendo a su contenido, en cuanto se refiere a los antecedentes de hecho y los*







*fundamentos jurídicos que expone, considerando que ambos comparten un idéntico relato de antecedentes y fundamentación jurídica que justifica que compartan una misma contestación, caben los siguientes pronunciamientos:*

**Primero.-** *Considerando que el recurrente cumple el requisito de legitimidad para la interposición de los recursos que exige el artículo 63.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 209 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Al constar en el acta de la sesión su voto en contra a la aprobación de los acuerdos impugnados.*

**Segundo.-** *Considerando que la motivación de los acuerdos impugnados radica en el hecho de que, una vez tomado conocimiento del escrito (número de registro de entrada 2021-E-RE-7060, de 15 de septiembre) presentado por el Diputado y portavoz del grupo provincial "Por Ávila" (XAV), don Alberto encinar Martín, del que se desprende su voluntad de abandonar voluntariamente dicho grupo, en el cual quedó integrado al comienzo del mandato corporativo, y asumir la condición de "diputado no adscrito"; ello hace preciso determinar el régimen jurídico que por tal condición le resultará aplicable; y, en particular, concretar el derecho de participación política en los órganos colegiados de la Corporación cuya composición exija proporcionalidad respecto de los grupos políticos en ella representados, bien por determinación legal (como sucede en el caso de las comisiones informativas: artículo 125.b del ROF y 130 del Reglamento Orgánico de la Corporación), o bien por determinación estatutaria (consejos rectores de los OO.AA.). En virtud de lo cual, cabe argumentar los razonamientos jurídicos expuestos y recogidos en el informe de la Secretaría General, que se reproducen a continuación:*

*"En primer lugar, es necesario atender a lo dispuesto en la regulación estatal básica, respecto al régimen de los diputados no adscritos, contenida en artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: "Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación."*

*La literalidad del precepto nos obliga a disociar entre lo que constituyen derechos económicos y derechos políticos.*

*En el caso primero, los derechos económicos, el precepto es claro: la condición de "no adscrito" no puede suponer un aumento de los derechos económicos sobre los que el diputado tuviera con anterioridad a su nueva situación. En sintonía con lo anterior, la normativa autonómica que desarrolla el precepto básico estatal, Ley de Castilla y León, 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos, expresamente determina en su artículo 10.3, que los miembros no adscritos no podrán disfrutar del régimen de dedicación exclusiva, ni de dedicación parcial.*

*Por lo que respecta a los derechos políticos de los diputados no adscritos, su interpretación debe encajarse en el marco del derecho fundamental de participación política que reconoce el artículo 23 de la Constitución Española, imponiéndose un criterio interpretativo restrictivo del contenido del artículo 73.3 de la Ley 7/1985. Esta circunstancia determina que la no convocatoria de los diputados no adscritos a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, abiertas a la participación de los miembros integrados en grupos políticos, o la limitación de sus derechos de participación en tales sesiones, como pudiera suponer el hecho de que se les reconozca el derecho de asistencia pero no derecho de participación (uso de la palabra) o, en caso extremo, la negativa de su derecho al voto; supondría, sin ningún género de duda, una vulneración del derecho de participación política que consagra el artículo 23 de la Constitución Española.*

*El Tribunal Constitucional, STC 169/2009, reconoce la directa conexión que existe entre el derecho de participación política de los cargos públicos representativos (artículo 23.2 CE) y el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos (artículo 23.1 CE); y, asimismo, se recuerda que el derecho fundamental garantizado por el artículo 23.2 CE es un derecho de*





*configuración legal, en el sentido de que corresponde primeramente a las leyes fijar y ordenar los derechos y atribuciones que corresponden a los representantes políticos, de manera que «una vez creados, quedan integrados en el status propio del cargo, con la consecuencia de que podrán sus titulares, al amparo del art. 23.2 CE, reclamar su protección cuando los consideren ilegítimamente constreñidos o ignorados por actos del poder público, incluidos los provenientes del propio órgano en el que se integren» (SSTC 208/2003, de 1 de diciembre, FJ 4; 141/2007, de 18 de junio, FJ 3; y 169/2009, de 9 de julio, FJ 2).*

*La no convocatoria a órgano colegiado de la Corporación de un diputado no adscrito o cualquier limitación de su participación en las sesiones a que fuera convocado, por su condición de diputado no adscrito, supondría una infracción del status jurídico del Diputado provincial con relevancia constitucional por afectar al núcleo de su función representativa (SSTC 38/1999, de 22 de marzo, FJ 2; 107/2001, de 23 de abril, FJ 3; 141/2007, de 18 de junio, FJ 3 y 169/2009, de 9 de julio, FJ 2).*

*De acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, entre las funciones que pertenecen al núcleo inherente a la función representativa que constitucionalmente corresponde a los miembros de una corporación local se encuentran la de participar en la actividad de control del gobierno municipal, la de participar en las deliberaciones del Pleno de la corporación y la de votar en los asuntos sometidos a votación en este órgano, así como el derecho a obtener la información necesaria para poder ejercer las anteriores funciones.*

*El caso particular de la participación de los diputados no adscritos en las comisiones informativas y por extensión, en los órganos colegiados de la Corporación, abiertos a la participación proporcional de los miembros integrados en grupos políticos, ha de considerar los fundamentos jurídicos que a tal efecto determina el Tribunal Constitucional en su sentencia STC 20/2011, de 14 de marzo.*

*Igualmente, el Tribunal Constitucional puntualiza la necesidad de que la representación política en las comisiones informativas y otros órganos colegiados con una composición análoga resulte ajustada al factor de representatividad política que exista en el Pleno. En tal sentido la STC 32/1985, de 6 de marzo determina que la composición no proporcional de las Comisiones informativas resulta constitucionalmente inaceptable porque éstas son órganos sólo en sentido impropio y en realidad suponen meras divisiones internas del Pleno, de tal manera que, en cuanto partes del Pleno deben reproducir, en cuanto sea posible, la estructura política de éste. Esta exigencia despliega sus efectos tanto para garantizar los derechos de participación política de las minorías, que es lo que se cuestionaba en la citada Sentencia, como en el sentido opuesto, es decir, para evitar la materialización del riesgo de sobrerrepresentación de la minoría que se deriva del derecho de participación directa en las comisiones informativas que corresponde a los miembros no adscritos de la corporación. Por esta razón, ya sea a través de las normas que regulen la organización y funcionamiento de la corporación, o del propio acuerdo a través del cual se materialice lo dispuesto en el art. 73.3 LBRL, habrán de adoptarse las disposiciones organizativas que procedan para garantizar que el derecho de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y a votar en las comisiones informativas no altere la citada exigencia de proporcionalidad.*

*Tomando en consideración los pronunciamientos anteriores y desde la perspectiva del contenido de la regulación autonómica aplicable: artículo 10 Ley 7/2018 de 14 de diciembre, promulgada en desarrollo del precepto básico estatal, cabe reseñar lo siguiente:*

*.- Los diputados no adscritos tendrán los derechos y deberes reconocidos individualmente a todos los diputados, incluidos los de carácter material y económico, que formen parte del estatuto de los miembros de las EE.LL.; Lo que supone el reconocimiento a participar en las actividades propias del ente local de manera análoga a la del resto de miembros, debiendo ser informados y pudiendo asistir a las reuniones de las comisiones informativas y a las reuniones de otros órganos colegiados en que estén representados los grupos políticos provinciales.*

*.- No podrán quedar integrados en el grupo mixto. Grupo en el que actualmente se halla integrado el diputado de Ciudadanos.*





*.- No podrán disfrutar del régimen de dedicación exclusiva, ni de dedicación parcial, y perderán en su caso los puestos que ocuparen en las Comisiones para las que hubieran sido designados por el grupo político al que hubieran pertenecido.*

*.- Del mismo modo cabe afirmar que no existe, ni se reconoce, la posibilidad legal o reglamentaria de crear como grupo provincial uno específico que integre a los miembros no adscritos, fundamentando tal afirmación en el hecho de que todos los grupos políticos en la Diputación Provincial habrán de quedar conformados en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. De tal manera que todos los diputados y diputadas que no hayan optado por la integración en los grupos que se correspondan con la formación electoral por la que resultaron elegidos, quedarán integrados en el grupo mixto; grupo al que queda expresamente vetada la integración de los diputados no adscritos.*

*Tomando en consideración lo expuesto en los anteriores párrafos, constatamos que, si bien no hay dificultad en delimitar con precisión el alcance de los derechos económicos de los miembros no adscritos, al quedar vetados todos aquellos que se vinculan con la pertenencia o integración con los grupos políticos legal y reglamentariamente constituidos, resulta más complicado delimitar el reconocimiento de sus derechos políticos; complicación que se ve agravada por el hecho de no contar con un desarrollo normativo "ad hoc" en nuestro Reglamento Orgánico. Ello obliga a realizar un ejercicio de interpretación sistémica y teleológica de las normas, previa a su aplicación, dado que resulta imprescindible integrar los preceptos legales aludidos que definen el régimen legal en esta materia, de manera tal que ello permita su correcta aplicación desde el respeto a los principios informadores contenidos en los pronunciamientos doctrinales del Tribunal Constitucional; con la dificultad añadida de la falta de previsión del vigente Reglamento Orgánico de la Corporación, con respecto a la realidad de la figura de los miembros no adscritos.*

*Con tal propósito integrador, no puede desconocerse que la participación y el desarrollo de la actividad política de los miembros de la Corporación se articula en torno a la figura de los grupos políticos, conforme se desprende de la normativa básica de régimen Local y de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre esta cuestión (STC 30 30/1993, de 25 de enero); si bien, debiendo cumplir con la determinación legal que exige que los miembros no adscritos no pueden tener reconocidos derechos económicos y políticos superiores a los que les hubieran correspondido de permanecer en el grupo de procedencia; como tampoco puede desconocerse que el ejercicio de los mismos se ejercerá en la forma que determine el Reglamento Orgánico de la Corporación; así como el derecho a participar en las actividades propias del ente local de manera análoga a la del resto de miembros.*

*Como queda afirmado en el informe, el sistema que permite articular la actividad y la participación de los miembros de la Corporación descansa en la figura del grupo político. Este hecho condiciona dicha participación hasta el extremo que los miembros integrantes del grupo mixto ven limitada la participación que les corresponde por factor de proporcionalidad en los distintos órganos colegiados de Corporación, aun cuando pertenezcan a formaciones políticas distintas e incluso ideológicamente antagónicas, debiendo pactar como materializar esa participación cuando los miembros a designar en representación del grupo mixto sea inferior al total de miembros del grupo; llegando a admitirse formas de participación/representación rotatorias (el artículo 8.4 Ley 7/2018, de 14 de diciembre, establece la posibilidad de que la portavocía del grupo mixto pueda ejercerse por turno rotatorio).*

*Si se interpretase que el derecho que reconoce a los miembros no adscritos el actual marco jurídico es tal que garantiza su participación directa en todos los órganos, se produciría un evidente desequilibrio de derechos con respecto al los miembros integrados en los grupos políticos.*

*Es por ello que debe determinarse con mayor precisión el correcto ejercicio de los derechos de participación de los miembros no adscritos que, tal y como señala la Ley, deberá realizarse "de manera análoga al resto de miembros."*

*Una primera aproximación lleva a considerar que lo que la Ley garantiza es la "asistencia" (... podrán asistir a las comisiones informativas y a las reuniones de otros órganos colegiados en que estén representados los grupos políticos municipales.) Lo que podría confrontarse con el concepto de "participación", implicando esta última la condición de miembro de la Comisión en*





*representación de un grupo político. Es obvio que apreciar el mero derecho a la asistencia priva del ejercicio efectivo propio de la actividad política al no poder participar en el debate y deliberación de asuntos y, más importante aún, votar los dictámenes y propuestas de acuerdo. Por el contrario, entender que los miembros no adscritos por tal condición habrán de asistir y participar en todas las comisiones informativas y órganos con participación proporcional de miembros de los grupos políticos, constituye sin duda un exceso que desborda el ejercicio material del derecho de participación de los miembros integrados en los grupos políticos; incumpliendo así el mandato legal que exige que los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no superen los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.*

*Esto último aconseja que si bien, como ya ha quedado reflejado en el informe, no puede reconocerse materialmente la constitución de un grupo político en el que queden integrados los miembros no adscritos, como una suerte de grupo mixto adicional, lo que por otro lado carecería de sentido; lo cierto es que formalmente la articulación de la participación y el desarrollo de la actividad de los miembros no adscritos si debería responder a la lógica que al respecto se aplica a los grupos políticos orgánicamente reconocidos de manera oficial, determinando de esta manera la representación que les correspondería en el caso de esta condición fuera común a más de un miembro; evitando, por absurda, la solución de entender que la mera condición de miembro no adscrito garantiza la participación de todos y cada uno de ellos en los órganos donde los grupos políticos tengan que estar representados, por cuanto ello vulneraría lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y dejaría sin contenido la disposición que contiene el artículo 10.3 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, que afirma que los diputados no adscritos "perderán en su caso los puestos que ocuparen en las Comisiones para las que hubieran sido designados por el grupo político al que hubieran pertenecido."*

*A fin de evitar tal extremo, se debería recurrir a la ficción de considerar a los miembros no adscritos como si conformaran y estuvieran integrados en un grupo político propio y específico, si bien inexistente desde el punto de vista orgánico, como sería el de los diputados y diputadas no adscritos; y determinar la representación que por tal motivo habría de reconocérseles en cuanto a la participación en órganos colegiados que así lo exija. Tal solución permite satisfacer el cumplimiento escrupuloso en esta materia de la regulación y de los principios informadores establecidos por la legislación básica estatal, autonómica y por el Reglamento Orgánico de la Corporación."*

**Tercero.-** *Justificada la necesidad de modificar la composición de las Comisiones Informativas y órganos colegiados con representación proporcional de los Grupos Políticos provinciales, se debe examinar y analizar el fundamento esencial sobre el que pivotan ambos recursos, que no es otro que la cuestión relativa al factor de proporcionalidad que se reconoce a cada grupo político y la representación que tal factor le atribuye en la composición de las comisiones informativas y los órganos colegiados en las que opere tal criterio de representación proporcional.*

*En primer lugar, se debe partir del hecho de reconocer que no cabe o no resulta posible alcanzar de forma ideal la proporcionalidad aritmética en la composición de las comisiones y órganos colegiados en que deba operar este principio de representación, dado que ello implicaría de facto, en las circunstancias y con los condicionantes que nos ocupa sin poder recurrir a la corrección del factor mediante voto ponderado, replicar la composición exacta del Pleno de la Corporación; lo cual resulta a todas luces absurdo, a tenor de lo dispuesto en el marco normativo de referencia. Esta premisa trasciende por tanto el significado que literalmente pudiera atribuirse al término "proporcional", en la invocación que hace al respecto el recurrente, aludiendo a su significado en el diccionario de la Real Academia Española.*

*En definitiva, se debe reconocer el hecho de que la representación proporcional que pueda definirse siempre resultará imperfecta, lo cual no excluye que deba hallarse dentro de un margen de discrecionalidad o flexibilidad que no altere su esencia. Postulados que se recogen en las Sentencias del Tribunal Supremo de 22 de marzo de 2007 y 21 de marzo de 2006, incorporando la doctrina formulada por el Tribunal Constitucional en sentencia de 36/1990, de 1 de marzo y que ya quedó expuesta en otras anteriores.*

**Cuarto.-** *Considerando que la determinación de la nueva composición de las Comisiones y órganos*





colegiados aprobada por el Pleno, en virtud de los acuerdos impugnados, es respetuosa con el principio de representación proporcional que exige el ordenamiento: artículo 125 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y se adecúa a la regulación que establece el artículo 130.3 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial, el cual establece: **“3.- El número total de puestos de Vocal del conjunto de las Comisiones se distribuirá entre los diversos Grupos Políticos de acuerdo con el principio de proporcionalidad proclamado por el art. 125 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, despreciando para el cálculo las fracciones inferiores a la unidad.”**

En tanto que no puede colegirse que dicha determinación genere una situación notablemente desventajosa o sea el resultado de la ausencia de todo criterio objetivo o razonamiento que la justifique.

Grupos Políticos + Diputados no adscritos	Número diputados (Pleno)	Porcentaje representación sobre el total de diputados	Vocales asignados C. Informativas / Organos colegiados - Por representación proporcional -
PP	12	48%	6.24 > 6
PSOE	8	32%	4.16 > 4
XAV	3	12%	1.56 > 1
Mixto - Cs	1	4%	0.52 > 1
Diputados no adscritos	1	4%	0.52 > 1
<b>Total</b>	<b>25 diputados</b>	<b>100%</b>	<b>13 vocales</b>

Fórmula:  $V_i * Rp / 100 = V_n$

$V_i$  = Número total de vocales

$Rp$  = porcentaje de representación

$V_n$  = Número de vocales asignados en la Comisión

En virtud de cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas, el Pleno de la Corporación,

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el portavoz del grupo “Por Ávila” (XAV), D. Carlos Jiménez Gómez, contra los acuerdos del Pleno de 27 de septiembre de 2021, aprobados en el punto 4. (A.4) del Orden del Día.- “Modificación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes.” Y en el punto 5. (A.5) del Orden del Día.- “Nombramiento de representantes de la Corporación en Organos Colegiados cuya designación sea competencia del Pleno.”

**SEGUNDO:** Notificar al interesado la presente resolución

**A.10.1.- MOCIONES AL PLENO. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS PP Y CS: “Para garantizar la asistencia sanitaria rural de calidad y proximidad en el territorio de Castilla y León”. (R.E. 6.920 de 18.10.2021)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad (25)

El portavoz del grupo PP, Sr. Sánchez Mesón, introduce la moción conjunta presentada por su grupo y el de CS: “Para garantizar la asistencia sanitaria rural de calidad y proximidad en el territorio de Castilla y León”, (R.E. 6.920 de 18.10.21).

El Sr. Sánchez Mesón, defiende la moción, motivando y ampliando los argumentos de la misma.

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de







intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. CABRERO GARCÍA (Cs).**- En primer lugar, muestra su apoyo y reconocimiento a la labor desempeñada con la Consejera de Sanidad (Verónica Casado) y su equipo, quienes han demostrado su valía personal, profesional y política en estos dos años muy duros al frente a la Consejería de Castilla y León, en la que han tenido que hacer frente a la pandemia de Covid19 y a todas dificultades derivadas de la misma. Además han decidido comenzar una necesaria reforma de la sanidad pública de esta comunidad. Este es un proceso sostenido en el tiempo, que requiere de inversiones constantes, de mantenimiento y mejoras en las infraestructuras y equipamientos; además de una apuesta constante por el empleo público.

Por otra parte, también es evidente que la dispersión de población en el medio rural agrava un problema preocupante que es la falta de médicos en toda España.

La Junta de Castilla y León ha advertido en varias ocasiones que este proyecto de reordenación de la atención primaria no está cerrado; ahora bien, tenemos que reivindicar el diálogo en esta necesaria reestructuración de atención primaria. La propia Verónica Casado ha asegurado (en su encuentro con las Asociaciones de Pacientes de Castilla y León) que la mejor forma de avanzar es caminando juntos y con consenso. En este diálogo debemos estar las Diputaciones, los Ayuntamientos, los pacientes y los profesionales sanitarios, para reforzar la prestación de servicios al medio rural, mejorar la calidad de la asistencia para trabajar realmente en lo que llaman la *España vaciada*.

Para finalizar, pide el voto favorable al resto de Diputados para poder mejorar, en todo lo que sea posible, la sanidad en Castilla y León que teníamos en la pre-pandemia, hacerla más eficaz, con el único fin de proporcionar ese servicio esencial que necesitan y que tenemos obligación de prestar a nuestros conciudadanos.

**SR. ENCINAR MARTÍN (DNA).**- Avanza que apoyará la moción conjunta presentada por los grupos PP y Cs, ya que considera que una lucha tan legítima, como es apostar y apoyar la sanidad rural - que es un servicio esencial-, deben disfrutarla todos y cada uno de los vecinos de esta provincia. Cualquiera con cierto conocimiento de la realidad de la provincia tiene que estar a favor.

El acceso a la sanidad tiene que ser un servicio mínimo, básico, del que deben disfrutar todos los vecinos, independientemente de dónde vivan.

*"No hay ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda"*, sino que todos, independientemente de si viven en un pueblecito o si viven en una capital de provincia, tienen el derecho a acceder en igualdad de condiciones a todos y cada uno de los tratamientos médicos que sean necesarios para garantizar que llevan su vida con dignidad.

Uno de lo principales problemas es la falta de profesionales médicos (sobre ello gira la moción), que evidentemente redundan en que muchos puestos se encuentren vacantes y no estén cubiertos en la sanidad rural.

A continuación, quiere hacer una pequeña precisión en uno de los apartados, y es que se pide se inste a una convocatoria de MIR conjunta. Las convocatorias de formación sanitaria especializada son anuales, por lo tanto quizás deberíamos apostar por que, en las convocatorias anuales, la Junta de Castilla y León propusiera más plazas de las que actualmente viene planteando.

Además, en el texto de la moción se señala otra cuestión muy interesante, y es el hecho de que actualmente la edad media de los profesionales que trabajan en nuestra sanidad pública está próxima a la de jubilación, por lo que en 5 o 10 años vamos a tener una increíble falta de personal en el conjunto de las administraciones públicas. Por lo tanto, creo que tenemos que trabajar en ese ámbito, para que se tengan en cuenta de verdad las vacantes y las necesidades que existen en los municipios, para que la Junta Castilla y León traslade al Ministerio de Sanidad las necesidades existentes.

Apunta, que la ausencia de profesionales también se debe la obligación de vivir en pueblos que no cuentan con servicios básicos –como Internet, otros medios de comunicación dignos e igualmente infraestructuras-. Por ello, esos profesionales no van a elegir ese destino para trabajar allí, y ello es algo que nos deberíamos plantear.

Por lo cual, cree que también es muy importante el establecer, ya no solamente estas mejoras de infraestructuras, y mejoras de la calidad de vida, que le pueda ofrecer un pequeño pueblo a un profesional, sino también que se reconozca ese puesto a nivel salarial, lo que constituiría un buen incentivo para que los profesionales de la medicina elijan puestos vacantes en el medio rural.

Finaliza su intervención anunciando el voto a favor de la moción presentada.





**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).**- La presente moción plantea instar a la Junta a seguir avanzando en la consecución de un acuerdo con los grupos parlamentarios de la Cámara, los Ayuntamientos y Diputaciones y los profesionales de la sanidad para reforzar la atención primaria en nuestra comunidad, sobre la base de una serie de principios en los que todos estamos de acuerdo.

No obstante, les recuerda a los proponentes, que los dos partidos que presentan esta moción son los que ahora mismo gobiernan en la Junta de Castilla y León.

Garantizar una asistencia sanitaria adecuada en el medio rural es fundamental para nuestros vecinos, es esencial para todos los abulenses, pero especialmente para los que viven en el medio rural. El hecho de saber que van a contar siempre con su médico y su enfermera, es clave para dar seguridad a estos vecinos: el conocer quien es tu médico, y no uno distinto cada poco tiempo.

Se pide también en la moción: *"requerir al gobierno de España una convocatoria extraordinaria MIR de medicina familiar y comunitaria..."*

Estamos de acuerdo con el déficit de Médicos de Familia que comentan en su iniciativa, no obstante, apunta que el problema actual de nuestra sanidad no sólo es la falta de médicos, el problema viene del hecho de que sus condiciones laborales son muy mejorables y, por ello, optan por irse a otras comunidades autónomas. Por lo cual, siempre pediremos que se mejoren las condiciones de los sanitarios, que se les dote de una estabilidad, que se les mejoren sus salarios y que se les otorgue una formación continua y remunerada. Si se hace eso veremos si hay más médicos o no.

Finaliza, señalando que es fundamental prestar una asistencia sanitaria de calidad y de proximidad con nuestros vecinos, la sanidad es un pilar fundamental de nuestra sociedad y desde las administraciones públicas tenemos la obligación de garantizarla.

Anuncia, por último, el voto a favor de su grupo a la moción presentada por los de PP y Cs.

**SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).**- Cuando tuvo conocimiento de esta moción, creía que asistiríamos a una moción de apoyo por parte de los grupos que componen el gobierno de la Junta de Castilla León a la política sanitaria de la Junta. Después de leer la moción, llegué a la conclusión de que lo que se trataba era de casi una enmienda a la totalidad en torno a cómo se había desarrollado la política sanitaria por la Consejería de Sanidad. Cuando he escuchado al portavoz del grupo del PP, he tenido esta sensación. Al escuchar la intervención del portavoz del grupo Mixto-Ciudadanos, he tenido la sensación de que se estaba haciendo una defensa que no era sino corregir algunas de las demandas que se exponen en esta moción.

Bueno, en definitiva, *"por decirlo de alguna forma con cierta sorna hemos asistido a una versión un poco light del dúo Pimpinela"*.

Dicho esto, lo que importa es precisamente la sanidad.

El texto que se propone es un texto que todos podríamos firmar, sin perjuicio de algunas puntualizaciones que podríamos hacer al mismo. Por ello, creo que esta moción tiene su lógica sólo en el sentido de poner en valor un acuerdo -que parece puede ser unánime- de esta institución en defensa de la sanidad, especialmente en el ámbito rural, que es el que conforma la mayoría de los municipios de esta provincia y de sus habitantes.

No obstante, hay algunas cuestiones que sí merecen ser destacadas, al menos para evidenciar que algunas de las cosas que ahora se piden son precisamente porque antes no se ha hecho. El problema no viene de la pandemia, el problema viene reflejado, y hay un medio de comunicación que dice claramente como se había llevado esta pérdida de profesionales, precisamente en Segovia y en Ávila, dos de las provincias que tuvieron una mayor incidencia y Soria por razones propiamente entendibles, en lo que le ocurrió en la inspección entre la primera parte de la pandemia y Ávila también por la cercanía y la presión de la comunidad de Madrid.

Por tanto, así lo ha dicho el portavoz de Por Ávila: *hay que hacer planes de fidelización, pero planes de fidelización que vayan más allá de lo que el papel soporta, porque el papel soporta todo, pero la constatación de si el plan es bueno, es si los médicos de aquí acá van cogiendo camino de Madrid o camino de Castilla La Mancha mientras acaban abandonando proyectos sanitarios; y las enfermeras y el resto que acaban dejando de ejercer la profesión, para la que fueron formados con un primer nivel en Centros Universitarios de nuestra comunidad Autónoma (algunos de ellos en nuestra provincia y especialmente en la Escuela de Enfermería).*

Debemos utilizar los recursos que se nos han facilitado, y pone el ejemplo de Centro de Salud de Muñico.

La Consejería está embarcada en un proceso de reestructuración sanitaria que inicia violentando la





ley, se refiere a la ley 7/2013 de Ordenación de Servicios y Gobierno del territorio en la comunidad de Castilla León; esta ley establecía una hoja de ruta. Cuando nos quiten un servicio en esta provincia tenemos que ser reivindicativos, pero tenemos que aplicar las normas y ya se dejó establecido en esta norma que, hasta que no se desarrollase el mapa, no se pueden tocar los servicios del lugar donde están, aquellos que tienen carácter supramunicipal, como es el Centro de Salud, en este caso de Muñico. Así lo dice la disposición adicional tercera, que habla de que esa adaptación deberá producirse progresivamente en el plazo de tres años, después de la aprobación de los mapas de ordenación global o parcial, manteniéndose hasta entonces los servicios públicos prestados por la administración autonómica en los mismos lugares en que radiquen en el momento de aprobarse; por lo tanto, si ni tan siquiera hemos llegado al mapa, no se puede hacer una sustitución o una destrucción del sistema actual. Esta es la garantía que se estableció en esa norma.

El sistema es el que hay y no se pueden tocar ni los Centros de Salud, ni las Zonas Básicas de Salud, porque esta es la garantía que se estableció en aquella norma.

Lo que no se puede es, sin afectar a lo importante, llegar al final del proceso por la *vía de atrás*, que es lo que se pretendía hacer con esa norma.

Por ello, hasta ahora nadie se ha atrevido a desmontar los servicios públicos en la estructura territorial actual.

Para modificar las zonas Básicas de Salud, los Centros de Salud, primero hay que tener el valor de derogar esa Ley, porque si no alguien acabará yendo a los tribunales y lo terminará ganando.

Finalmente, en todo caso, manifiesta su acuerdo -en términos generales- con la moción que se ha presentado y anuncia el apoyo a la misma de su grupo. Ello, teniendo en cuenta que se trata de un servicio tan importante como es la sanidad pública.

**SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).**- Tras manifestar el agradecimiento por el apoyo de los distintos grupos a la moción presentada por PP y Cs, señala que lo que se pretendía con la moción era evidenciar que la Diputación Provincial, más allá de quien esté gobernando en otras administraciones supraprovinciales, lo que quiere y apoya son los intereses de los abulenses.

Los servicios básicos que tenemos que dar, lo son, no solamente en servicios sociales, o en educación sino, sobre todo, en cuanto a sanidad.

Desde esta Diputación venimos haciendo, como así lo ha dicho el Presidente, es velar por los intereses de todos los abulenses y de todos los municipios abulenses. Esta reivindicación, que hacemos a nivel provincial, tiene más fuerza si cabe si lo traemos a una sesión plenaria, tal y como estamos haciendo.

El asentamiento del personal sanitario en determinadas localidades no se produce, y ello es una realidad, incluso en Centros de Especialidades, como es el del ayuntamiento de Arenas San Pedro, donde los especialistas que allí trabajan, los médicos y enfermeros ni siquiera residen allí, la mayoría lo hacen en Ávila capital. Con lo cual ese inconveniente no es tal, porque tampoco se van a establecer en determinadas localidades, incluso en anejos donde haya un consultor o un consultorio médico de más de 50 habitantes.

En cuanto a la intervención del Sr. Muñoz, agradecer lo que está diciendo en cuanto a su apoyo y cree igualmente que queda evidenciado que la propuesta de este grupo político, conjuntamente con Ciudadanos, y sobre todo las palabras que han tenido oportunidad de escuchar del Presidente de la Diputación Provincial, en cuanto a no permitir que ningún núcleo rural de la provincia de Ávila carezca de esa asistencia de proximidad presencial de los facultativos, es lo que venimos reivindicando; ello, teniendo en cuenta el envejecimiento de nuestra población y que determinadas personas no tienen la capacidad de manejarse en redes sociales gratis y otras nuevas tecnologías, precisando de una atención más cercana para poder tramitar por ejemplo la cita médica.

A continuación se produce alguna otra intervención en la que se reitera y amplía los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción conjunta presentada por los grupos PP y Cs (R.E. 6.920 de 18.10.21): *"Para garantizar la asistencia sanitaria rural de calidad y proximidad en el territorio de Castilla y León"*,







#### VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 3 XAV, 1 G. Mixto Cs y 1 d.n.a.) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### ACUERDO

##### **INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN a:**

**A.- Seguir avanzando en la consecución de un acuerdo con los Grupos Parlamentarios de la Cámara, los Ayuntamientos y Diputaciones y los profesionales de la sanidad para reforzar la atención primaria en nuestra Comunidad, sobre la base de los siguientes principios:**

1. *Garantía de asistencia presencial médica y de enfermería en todos los Centros de Salud y consultorios locales de la red, según la norma.*
2. *Compromiso de no reducción de recursos sanitarios del medio rural para trasladarlos al medio urbano.*
3. *Desarrollo de la cita previa en el medio rural, mediante un sistema de atención personal al usuario.*
4. *Adaptabilidad de las medidas que se acuerden a cada zona básica de salud, para su puesta en marcha con la colaboración de los profesionales y de los ayuntamientos.*
5. *Potenciación del uso de tecnologías de la comunicación para facilitar la coordinación entre los Centros de Salud y los Hospitales de referencia*
6. *Aumento de la capacidad de resolución de Atención Primaria, dotando a los centros de salud de mayor capacidad diagnóstica, y desarrollando totalmente la historia clínica de Área*
7. *Mejora de las emergencias sanitarias en el medio rural con un mayor número de recursos, Soportes vitales avanzados y básicos y la puesta en marcha del transporte sanitario aéreo nocturno.*
8. *Refuerzo del sistema de transporte a la demanda, para una más completa adaptación a las características de cada zona básica de salud.*
9. *Mejora de las condiciones de contratación y laborales de los profesionales sanitarios eventuales en el SACYL hasta situarlas entre las mejores del Sistema Nacional de Salud.*

##### **B.- Requerir del Gobierno de España:**

1. *Una convocatoria extraordinaria MIR de Medicina Familiar y Comunitaria para absorber la bolsa de grado de medicina que no puede ser contratado por la administración pública al no contar con título de médico especialista.*
2. *La agilización, manteniendo los estándares de calidad, de los procesos de homologación de títulos de especialista sanitario no expedidos en la Unión Europea.*
3. *El impulso de un acuerdo con las fuerzas parlamentarias nacionales para redactar un Plan Nacional de Especialistas Sanitarios que permita contar con el número de especialistas médicos y de enfermeras necesarios para dar respuesta a las necesidades en los próximos 30 años."*





## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### B.1.- Nombramiento de Diputados en órganos colegiados. Dación de cuenta (Expte. 7146/2021. Resolución 19.10.21).

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Presidencia (19.10.21), por la que se determinan distintos nombramientos en órganos colegiados de carácter funcional/laboral, consecuencia de de la baja como Diputado del Grupo Por Ávila de D. Alberto Encinar Martín (2021-E-RE-7060) y de la propuesta del Portavoz del Grupo Provincial Por Ávila (2021-E-RE-7855). Dicha resolución se transcribe a continuación (anexo).

El Pleno toma conocimiento.

#### ANEXO

*“Como consecuencia del abandono del Grupo Por Ávila del Diputado Provincial D. Alberto Encinar Martín (2021-E-RE-7060) y de la propuesta del Portavoz del Grupo Provincial Por Ávila (2021-E-RE-7855). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 28.1 del Reglamento Orgánico de la Corporación. De acuerdo al art. 25 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

**PRIMERO:** Nombrar a D. Alberto Encinar Martín, diputado no adscrito, como vocal en los siguientes Órganos Colegiados:

*Mesa Conjunta General de Negociación.  
Mesa de la Comisión Paritaria Acuerdo/Convenio Colectivo.  
Mesa de Negociación Específica de Funcionarios.  
Mesa de Contratación del Personal Laboral.  
Mesa con el Comité de Empresa.  
Mesa de Formación.*

Quedando su composición como sigue:

#### **MESA CONJUNTA GENERAL DE NEGOCIACIÓN:**

*PRESIDENTE: (PP): Juan Carlos Sánchez Mesón*

*SUPLENTE: (PP): José Luis del Nogal Herráez*

*VOCALES: (7)*

*José María Manso González (PP)*

*Luis Cristo Rey Padró del Monte(PP).*

*Pedro José Muñoz González(PSOE)*

*Roberto Aparicio Cuéllar (PSOE)*

*Carlos Jiménez Gómez (XAV)*

*Pedro Cabrero García(Grupo Mixto-Cs)*

*Alberto Encinar Martín (diputado no adscrito)*

#### **MESA DE LA COMISIÓN PARITARIA ACUERDO/CONVENIO COLECTIVO**

*PRESIDENTE:( PP): Juan Carlos Sánchez Mesón*

*SUPLENTE.(PP): José Luis del Nogal Herráez*

*VOCALES: (7)*

*Félix Álvarez de Alba (PP)*

*Javier González Sánchez(PP)*

*Pedro José Muñoz González (PSOE)*

*Leticia Sánchez del Río (PSOE)*

*Carlos Jiménez Gómez (XAV)*

*Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Cs)*

*Alberto Encinar Martín (diputado no adscrito)*

#### **MESA NEGOCIACIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONARIOS**

*PRESIDENTE: (PP): Juan Carlos Sánchez Mesón*

*SUPLENTE: (PP):Félix Álvarez de Alba*

*VOCALES: (7)*

*José Luis del Nogal Herráez (PP)*

*Javier González Sánchez (PP)*

*Pedro José Muñoz González (PSOE)*

*José Raúl Blanco Martín (PSOE)*

*Carlos Jiménez Gómez (XAV)*





Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Cs)  
Alberto Encinar Martín (diputado no adscrito)

**MESA CONTRATACIÓN DE L PERSONAL LABORAL**

**PRESIDENTE:** (PP): Juan Carlos Sánchez Mesón.

**SUPLENTE:** (PP): Javier González Sánchez

**VOCALES:** (7)

Luis Cristo Rey Padró del Monte(PP).

José María Manso González(PP).

Pedro José Muñoz González(PSOE)

Silvia Llamas Aróstegui (PSOE)

Carlos Jiménez Gómez (XAV)

Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Cs)

Alberto Encinar Martín (diputado no adscrito)

**MESA CON EL COMITÉ DE EMPRESA**

**PRESIDENTE:**( PP) Juan Carlos Sánchez Mesón.

**SUPLENTE:**(PP) José María Manso González

**VOCALES:** (7)

Félix Álvarez de Alba (PP).

Javier González Sánchez (PP)

Pedro José Muñoz González (PSOE)

José Raúl Blanco Martín (PSOE).

Carlos Jiménez Gómez (XAV).

Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Cs)

Alberto Encinar Martín (diputado no adscrito)

**MESA DE FORMACIÓN**

**PRESIDENTE:**( PP) Juan Carlos Sánchez Mesón

**SUPLENTE:** (PP): Javier González Sánchez

**VOCALES:** (7)

José Luis del Nogal Herráez (PP).

José María Manso González(PP)

Pedro José Muñoz González (PSOE)

José Raúl Blanco Martín (PSOE).

Carlos Jiménez Gómez (XAV).

Pedro Cabrero García (Grupo Mixto-Cs)

Alberto Encinar Martín (diputado no adscrito)

**SUPLENTES:**

El resto de los diputados de cada grupo correspondiente.

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a los interesados, a fin de que presten, en su caso, aceptación de tales cargos. Se dispondrá su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en la web institucional.

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que celebre, entendiéndose que los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

## **B.2.- Periodo medio de pago, mes de agosto de 2021. Dación de cuenta (Expte. 812/2020. Dictamen 19.10.21).**

Se da cuenta al Pleno de los datos correspondientes al periodo medio de pago del mes de abril de 2021, referidos a Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa. Dichos datos fueron conocidos previamente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (sesión 19 de octubre).

El Pleno toma conocimiento.

## **B.3.- Reparos y omisiones función interventora. Dación de cuenta. (Expte. 587/2021. Dictamen E.H. 19.10.21).**

Se dio cuenta al Pleno de los reparos y omisiones de función interventora. Dicho asunto ha





sido conocido, previamente, por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión de 19 de octubre.

El Pleno toma conocimiento.

#### **B.4.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES correspondientes al mes de Septiembre de 2021 (Expte. 861/2021).**

Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 30 de septiembre de 2021, números 2.581 a 2.949 ambos inclusive; para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

#### **B.5.- RELACIÓN VÍCTIMAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO. Periodo 21 de septiembre a 19 de octubre de 2021. (Expte. 107/2020. Informe 19.10.21).**

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 19 de octubre (periodo 21 de septiembre a 19 de octubre de 2021), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

***Relación víctimas mortales por violencia de género.  
Datos provisionales. Muertes confirmadas (21.09.2021-19.10.2021)***

<b>Nº</b>	<b>Nombre</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Edad</b>	<b>Provincia</b>	<b>Denuncia previa</b>	<b>Menores huérfanos</b>
36	E.T.D.S.	Española	12.10.2021	37	Araba/Álava	NO	SI-2

#### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

